



# Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación (PIP-LVPPN)

Tegucigalpa MDC, octubre de 2023

© Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión País y Plan de Nación (PIPLVPPN), enero 2024-diciembre 2025

Publicado en octubre de 2023

Copyright © 2023 Foro Nacional de Convergencia (FONAC)

Elaborado por el Comité Técnico de la Ley de Visión de País y Plan de Nación y la Unidad de Incidencia Política del FONAC

Tegucigalpa MDC, Honduras, Centro América

<https://fonac.hn/>

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| ÍNDICE DE FIGURAS.....   | 4         |
| ÍNDICE DE TABLAS.....  | 4         |
| SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....  | 5         |
| RESUMEN EJECUTIVO .....  | 7         |
| INTRODUCCIÓN .....   | 11        |
| 1. ANTECEDENTE .....   | 13        |
| 2. OBJETIVOS DEL PIP-LVPPN.....  | 17        |
| A. OBJETIVO GENERAL .....  | 17        |
| B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....   | 17        |
| 3. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN .....  | 18        |
| 4. DIAGNÓSTICO INTEGRADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VISIÓN DE PAÍS Y PLAN DE NACIÓN PARA EL PERÍODO 2010 – 2022 .....   | 20        |
| A. ANÁLISIS DE CONCURRENCIA POLÍTICA DE LA LEY DE VISIÓN DE PAÍS Y PLAN DE NACIÓN .....  | 20        |
| B. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY .....  | 25        |
| I. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN (DIAGNÓSTICO) .....  | 25        |
| C. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL Y PRIMARIOS.....  | 28        |
| D. ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LOS PROBLEMAS POR COMPONENTE .....  | 30        |
| E. LOS ACTORES VINCULADOS AL PIP-LVPPN: ANÁLISIS DE LOS ESPACIOS Y MEDIOS DE ABORDAJE ASÍ COMO INSTRUMENTOS DE GESTIÓN .....   | 32        |
| F. ANÁLISIS DE INCIDENCIA Y PODER DE ACTORES .....   | 35        |
| G. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LOS ACTORES ESTRATÉGICOS Y CLAVES IDENTIFICADOS.....   | 38        |
| 5. PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTES, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ACTIVIDADES .....  | 40        |
| 6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIP-LVPPN.....  | 53        |
| 7. BIBLIOGRAFÍA.....   | 58        |
| 8. ANEXOS.....   | 59        |
| ANEXO 1: MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA VISIÓN DE PAÍS Y PLAN DE NACIÓN .....   | 59        |
| ANEXO 2: MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA LEY DE VISIÓN DE PAÍS Y PLAN DE NACIÓN, EN EL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS .....                          | 60        |
| <i>Anexo 3: Matriz de presentación y análisis de Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivos con interrelación con la Ley de Visión de País y Plan de Nación .....</i> | <i>66</i> |
| ANEXO NO. 4. PASOS METODOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PIP – LVPPN .....  | 77        |

## Índice de Figuras

| Título                                   | Página |
|--|--------|
| Figura No.1. Ruta de Incidencia Política | 18     |

## Índice de Tablas

| Título   | Página |
|--|--------|
| Tabla 1: Matriz de directrices evaluadas para establecer el grado de interrelación entre el marco jurídico y la Ley de Visión de País y Plan de Nación | 22     |
| Tabla 2: Matriz de nivel de interrelación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación   | 23     |
| Tabla 3: Identificación del problema central y primarios para la construcción del PIP-LVPPN  | 28     |
| Tabla 4: Matriz resumen de análisis de prospectiva identificado por componente   | 30     |
| Tabla 5: Medio de abordaje para incidencia política a los actores identificados  | 32     |
| Tabla 6: Matriz de identificación de tipología de actor, poder de influencia y nivel de interés  | 36     |
| Tabla 7: Instrumentos de gestión de los actores identificados como estratégicos y claves   | 38     |

## Siglas y acrónimos

| <b>Sigla</b>      | <b>Significado</b>   |
|-------------------|--|
| <b>USAID</b>      | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional           |
| <b>AN – ODS</b>   | Agenda de Desarrollo Sostenible  |
| <b>AMHON</b>      | Asociación de Municipios de Honduras                                     |
| <b>BCIE</b>       | Banco Centroamericano de Integración Económica                           |
| <b>BM</b>         | Banco Mundial  |
| <b>COHEP</b>      | Consejo Hondureño de la Empresa Privada                                  |
| <b>CNE</b>        | Consejo Nacional Electoral   |
| <b>CONSUPLANE</b> | Consejo Superior de Planificación Económica                              |
| <b>PCM</b>        | Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros                              |
| <b>DGIP</b>       | Dirección General de Inversión Pública                                   |
| <b>DGOT</b>       | Dirección General de Ordenamiento Territorial                            |
| <b>DPPE</b>       | Dirección Presidencial de Planificación Estratégica                      |
| <b>END</b>        | Estrategia Nacional de Desarrollo  |
| <b>ERP</b>        | Estrategia para la Reducción de la Pobreza                               |
| <b>FONAC</b>      | Foro Nacional de Convergencia  |
| <b>FOCAL</b>      | Fortalecimiento de la Capacidades Locales                                |
| <b>GDN</b>        | Gran Diálogo Nacional  |
| <b>HIPC</b>       | Iniciativa de los Países Pobres Altamente Endeudados                     |
| <b>IDECOAS</b>    | Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento                  |
| <b>LVPPN</b>      | Ley de la Visión de País y Plan de Nación                                |
| <b>MIPYMES</b>    | Micro, Pequeña y Mediana Empresa   |
| <b>ODS</b>        | Objetivos de Desarrollo Sostenible                                       |
| <b>ODM</b>        | Objetivos del Desarrollo del Milenio                                     |
| <b>ONU</b>        | Organización de las Naciones Unidas                                      |
| <b>ONG</b>        | Organizaciones No Gubernamentales  |
| <b>PDM</b>        | Plan de Desarrollo Municipal   |
| <b>PIP-LVPPN</b>  | Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación |
| <b>PEG</b>        | Plan Estratégico de Gobierno   |
| <b>PLANOT</b>     | Plan Nacional de Ordenamiento Territorial                                |
| <b>POA</b>        | Plan Operativo Anual   |
| <b>PDR-OT</b>     | Planes de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial                 |
| <b>PIB</b>        | Producto Interno Bruto   |
| <b>PNUD</b>       | Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo                           |
| <b>RNP</b>        | Registro Nacional de las Personas  |
| <b>RENOT</b>      | Registro Nacional de Normativas del Ordenamiento                         |
| <b>SCGG</b>       | Secretaría de Coordinación General de Gobierno                           |
| <b>SEFIN</b>      | Secretaría de Finanzas   |
| <b>SGJD</b>       | Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización                  |
| <b>SPE</b>        | Secretaría de Planificación Estratégica                                  |
| <b>SEPLAN</b>     | Secretaría de Planificación y Cooperación Externa                        |
| <b>SECPLAN</b>    | Secretaría de Planificación y Presupuesto                                |
| <b>SRE</b>        | Secretaría de Relaciones Exteriores                                      |
| <b>SDP</b>        | Secretaría del Despacho de La Presidencia                                |
| <b>SINIT</b>      | Sistema Nacional de Información Territorial                              |
| <b>SNIPH</b>      | Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras                        |
| <b>SNP</b>        | Sistema Nacional de Planificación  |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>UNAH</b> | Universidad Nacional Autónoma de Honduras |
| <b>VPPN</b> | Visión de País y Plan de Nación           |
| <b>ZEDE</b> | Zonas de Empleo y Desarrollo Económico    |

## Resumen ejecutivo

Como estrategia, coherente con su quehacer, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) ha definido la construcción participativa de planes de incidencia política, como es el caso el de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, con una duración de 2 años, desde enero de 2024 a diciembre de 2025.

Con lo anterior, se cumple el mandato señalado en el *Decreto Legislativo No. 155 – 94*, del 4 de noviembre de 1994, que da vida a la Institución y que luego fue reformado por el Decreto Legislativo No. 286 – 2009, de la *Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*, que le otorga independencia técnica y administrativa. Esta última, a través del Artículo No. 31, le instruye como principal función la constitución del sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación, y que instrumenta en el Acuerdo Ejecutivo Numero 36 – B – 2016, que en su Artículo No. 2, establece:

*...El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación (La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, 2016, pág. A.1)...*

De igual forma, el Artículo No. 10, indica que...

*El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), por virtud de la Ley es el encargado de constituir el Sistema de Seguimiento y Reporte del Avance de la Ejecución de los Planes de Nación y, para este propósito, deberá construir un modelo de relaciones cuantitativas y cualitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación (La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, 2016, pág. A.2).*

Los principales elementos claves identificados que permitieron definir el alcance de *Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación (PIP – LVPPN)*, se resumen a continuación:

- Para realizar un verdadero análisis de la evolución y tracto de los indicadores de impacto de la Ley de Visión de País y Plan de Nación (LVPPN), se dividió la línea de tiempo en 4 momentos o hitos. El primer hito inicia con la creación de la LVP-PN en el año 2009; el segundo momento resulta del análisis del Plan de Gobierno para el período 2010 – 2014, sobre el modelo de desarrollo propuesto por la LVP-PN; el tercer momento obedece al primer cambio de la ruta propuesta por el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) para el período 2014 – 2018, con acciones para modificar el modelo de gestión institucional, político – administrativo, con cambios en los objetivos, metas e indicadores de cumplimiento de la Ley, y el cuarto momento se evidencia la disrupción que se produce entre el modelo de gestión para el desarrollo con respecto al Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022.
- A partir del PEG 2014 – 2018, se integraron nuevos indicadores de cumplimiento, fuera del marco de Ley que señala 65, sumando 17 nuevos que buscaban justificar las nuevas estrategias asumidas por el PEG. De igual forma, se modificó la medición de las metas a corto plazo (de 2 y 4 años) con respecto a las metas de largo plazo, definidas por el Decreto 286 – 2009.

- En el PEG 2018 – 2022, de los 88 indicadores de cumplimiento, 38 son propios de la LVP – PN, y 50 no lo son. Lo anterior señala que los 65 indicadores iniciales de la LVP-PN fueron reducidos a 38; sin embargo, 72 de ellos se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este PEG tiene más vinculación a ODS que a la LVP – PN.
- Un factor de relevancia en el análisis de la evolución y tracto de los indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, fue el cambio en la metodología de planificación y gestión del desarrollo. De 2010 a 2014 se utilizó el enfoque de *Ordenamiento Territorial*; mientras que para el período 2014 – 2022, las metodologías se alinearon a la *Planificación Estratégica y Gestión por Resultados*, preponderando el cumplimiento de la *Agenda 2030* y con ello el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*.
- A partir de 2018, a través de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), que sustituyó la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), se oficializa la apertura de la Dirección de Seguimiento y Monitoreo, integrando los 88 indicadores, alineados al cumplimiento de los ODS, teniendo como base el Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022.
- La revisión histórica de los indicadores de cumplimiento, permitió establecer que de los 65 indicadores de cumplimiento de la LVP-PN, durante el período 2010 – 2022, se adicionaron 13 como resultado de los Planes Estratégico de Gobierno (PEG) 2014 – 2018 y 2018 – 2022. Considerando los procedimientos de cálculo señalados en el *Manual de Seguimiento y Evaluación de Indicadores*, sólo 43 pueden ser medidos y respaldados por los datos institucionales.
- Como resultado de la evolución de los indicadores para el primer Plan de Nación 2010– 2022, se observa la integración de indicadores con claridad metodológica para la medición; pero, no hay mecanismos claros para integrar el Sistema de Seguimiento y Evaluación, con el Sistema de Planificación, tanto horizontal como vertical. Por lo tanto, sobre la base de esta debilidad institucional desde su concepción y aplicación práctica, se considera que no existieron las condiciones para poner en marcha un modelo de planificación con enfoque territorial, con grandes aspiraciones sobre la participación ciudadana.
- La LVP-PN y en particular el Plan de Nación 2010 – 2022, que se cimentaban sobre la *Ley de Ordenamiento Territorial*, habilitó la creación del Sistema de Seguimiento y Evaluación integrado al Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) y al Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT), la construcción de un modelo de seguimiento de indicadores particularizado a nivel municipal, departamental, regional y nacional; que no fueron aprovechados para consolidar un sistema apropiado para la medición periódica de los indicadores de cumplimiento, con la disponibilidad de la tecnología.

El PIP-LVPPN, contiene las estrategias y acciones que favorecen la implementación de procesos de planificación del desarrollo, desde la perspectiva institucional, territorial, política, administrativa y operativa, a la luz de los contenidos del Decreto 286 – 2009. La elaboración partió de los alcances, hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivados de tres (3) investigaciones documentales, que son el *Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038*; *Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el Período 2010 – 2022*, e *Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible -AN – ODS- 2030*, que fueron

realizadas entre septiembre de 2022 y abril de 2023, en correspondencia al mandato legal que señala esta Ley, con respecto al papel del FONAC.

En el documento se reconocen las problemáticas centrales en torno a la implementación de la LVPPN, se señalan estrategias que corresponden a las posibles soluciones desde la perspectiva de la incidencia política como instrumento de participación ciudadana y también el inevitable ambiente de retos o desafíos que conlleva su ejecución.

Las problemáticas centrales en torno a la implementación de la LVP-PN, se destacan como principales las siguientes:

- Debilitamiento de los entes rectores de la LVP-PN que permitió la trasgresión e incumplimiento en su implementación.
- La participación ciudadana ha sido débil, moderada, fragmentada y desinformada, en relación al cumplimiento a LVP-PN
- Desvinculación del Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional Inversión Pública, no permitiendo ejecutar los proyectos que se identifican a nivel local, municipal y departamental de base territorial, desperdiciando recursos financieros y técnicos.
- Inadecuados modelos de planificación territorial y estratégica que no han permitido la adecuada implementación de LVP-PN.

En términos del debilitamiento en la implementación de la Ley, se destacan como estrategias de solución, las siguientes:

- Socializar y sensibilizar a los entes rectores con énfasis en las instituciones del Sistema Nacional de Planificación y Sistema Nacional de Inversión Pública, vinculada a la Ley de Visión de País y Plan de Nación, sobre los resultados de los Informes de Veeduría Social, para establecer acciones.

Con respecto a la debilidad y segmentada participación ciudadana, se destacan:

- Realizar jornadas de socialización y presentación a actores estratégicos y claves del sector público, político, privado, académico y de la cooperación internacional, sobre los resultados de los Informes de Investigación del Tracto de Indicadores de Cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, con énfasis en hallazgos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.
- Desarrollar, de forma participativa, con actores del sector público y privado, un plan de comunicaciones sobre los resultados de los hallazgos de los informes de verificación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación elaborados por FONAC.

Con respecto a la desvinculación entre el sistema de planificación y de inversión pública, se enfatiza como estrategias:

- Sistematización, con base al cumplimiento de las funciones y competencias de Ley del FONAC, una propuesta basada en los hallazgos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación
- Revisión de la composición de los indicadores y metas, del Plan de Nación para el período 2022 – 2035, incorporando aquellos indicadores con protocolos estándares, la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, para identificar los indicadores a incorporar al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

Finalmente, en el marco de los incoherentes modelos de planificación territorial y estratégica con respecto a la implementación de LVP-PN, sobresalen:

- Revisar el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, con respecto al cumplimiento de objetivos, lineamientos, metas e indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, incorporando elementos claves para el desarrollo de acciones de incidencia como indicadores de Gestión por Resultados; Presupuesto Base Cero; y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Desarrollar actividades de presentación de resultados y propuesta a instituciones políticas como los partidos políticos y posibles candidatos a nivel municipal y nacional.
- Identificar las prioridades y las necesidades de Gobierno, a través de la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022 – 2026 y la agenda de proyectos prioritarios, desde la óptica de la Secretaría de Planificación Estratégica, para traslapar ambas propuestas, armonizándolas con la Ley de Visión de País y Plan de Nación
- Proponer a las instancias rectoras gubernamentales, el modelo de integración del Sistema Nacional de Planificación con el Sistema Nacional de Inversión Pública.

## Introducción

El *Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación (PIP - LVPPN)*, busca generar las sinergias sociales que permitan que el FONAC, influyan positivamente en la implementación de acciones por parte del Gobierno Central, para alinear los presupuestos nacionales con los programas y proyectos que surgen de la demanda de los territorios. Asimismo, sobre la experiencia de los documentos de investigación elaborados por FONAC, identificar elementos fundamentales de la planificación del desarrollo, para fortalecer la implementación del Decreto No. 286 – 2009, de la *Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*<sup>1</sup>. El PIP-LVPPN está previsto ser implementado de enero de 2024 a diciembre de 2025.

Este documento parte de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de las 3 investigaciones siguientes:

- ***Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038;***
- ***Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País; y***
- ***Plan de Nación para el Período 2010 – 2022, e Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible -AN – ODS- 2030.***

Realizados entre septiembre de 2022 y abril de 2023, en correspondencia al mandato legal que señala esta Ley, con respecto al papel del FONAC. Son también complementos de este Plan, los *informes de cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018*.

En este marco, el FONAC, sobre la base de los informes correspondientes al tramo histórico del Primer Plan de Nación 2010 - 2022, evidencia que entre 2014 – 2018, correspondiente al PEG de este período, se sustituyó el proceso de planificación territorial incipiente hacia otro basado en la gestión por resultado, igualmente sin resultados sostenidos en la promoción del desarrollo económico, social y ambiental.

Es importante señalar que la Ley se aprobó en el contexto de la crisis política derivada del Golpe de Estado de 2009, cuando se crea la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) como entidad rectora de la planificación, que fue derogada en noviembre de 2013, con el nuevo Gobierno. Evidentemente había un ambiente de fragmentación o división política y social que no favoreció un proceso que perseguía ser fortalecido con la participación ciudadana.

Sin embargo, el problema central lo constituyó el *incumplimiento legal, institucional, administrativo y operativo en los niveles nacional, regional y municipal, de la Ley*, por parte de las autoridades de Gobierno (Presidencia de la República, Congreso Nacional y las Secretarías de Estado). El desmantelamiento del sistema de planificación territorial fue más notorio con la desaparición de la SEPLAN, a finales de 2013: esta Institución era estratégica en la planificación, alineación e implementación de los objetivos, metas e indicadores de País.

---

<sup>1</sup> Esta Ley es coherente con la propuesta del Decreto N° 180-2003, de la Ley de Ordenamiento Territorial de Honduras.

El PIP – LVPPN contempla 3 secciones, que se describen a continuación:

- La primera sección presenta el objetivo general y los específicos, persiguen no sólo identificar la meta-propósito de este Plan sino también la problemática central en la implementación de la Ley.
- La segunda sección presenta el diagnóstico legal, técnico, administrativo, político, institucional y operativo de la Ley, en relación al primer Plan de Nación 2010 - 2022, concentrados en 3 documentos de investigación ya señalados<sup>2</sup>. En este acápite se analizan los espacios y actores relacionados a la toma de decisión, su nivel de influencia y poder, para comprender el alcance de la incidencia política que se busca implementar.
- La tercera sección presenta las propuestas del Plan, que se concentran en los componentes, estrategias, acciones y actividades, de corto, mediano y largo plazo, para influir en los tomadores de decisiones de tipo político, sobre todo el nivel nacional y la acción de nivel departamental.
- Complementariamente, se suman una serie de *anexos* que dibujan elementos claves del proceso de elaboración del PIP – LVPPN.

El Plan contempla el análisis e interpretación de datos (diagnóstico), las estrategias y acciones así como el método de influencia en relación con los actores tomadores de decisión, enmarcados en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los informes de investigación sobre la Ley; así como propuestas y lecciones aprendidas de este proceso de planificación del desarrollo.

Se espera que los resultados del proceso de incidencia política sirvan para aportar a modelos y sistemas de planificación sólidos, alineados y sostenidos económica, política y socialmente, para impactar de forma positiva los indicadores del bienestar y desarrollo de Honduras.

---

<sup>2</sup> Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038; Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el Período 2010 – 2022, e Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible -AN – ODS- 2030

## 1. Antecedente

El presente *Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación (PIP-LVPPN)*<sup>3</sup>, que se implementará de enero de 2024 a diciembre de 2025, con una ejecución de 2 años, contiene las estrategias y acciones que favorecen la implementación de procesos de planificación del desarrollo, desde la perspectiva institucional, territorial, política, administrativa y operativa, a la luz de los contenidos del Decreto 286 – 2009, de la *Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*<sup>4</sup>. La elaboración partió de los alcances, hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivados de tres (3) investigaciones documentales, realizadas entre septiembre de 2022 y abril de 2023, en correspondencia al mandato legal que señala esta Ley, con respecto al papel del FONAC.

Los documentos base son:

- ***Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038***<sup>5</sup>.
- ***Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el Período 2010 – 2022***<sup>6</sup>.
- ***Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible (AN – ODS) 2030***<sup>7</sup>.

Estos documentos permiten visualizar la relación entre las causas centrales y subyacentes que han favorecido u obstaculizado la implementación de la Ley, reconociendo la aplicación de diferentes modelos de planificación del desarrollo, que perfilan elementos que diagnostican las condiciones habilitantes y obstáculos en la implementación de este marco legal orientador y sistema de planificación. Con lo que se pueden establecer objetivos, estrategias, acciones y actividades para influir sobre los actores claves y estratégicos, y así promover cambios y escenarios favorables al desarrollo e implementación de la Ley, como marco de planificación territorial, que es la aspiración del PIP-LVPPN.

---

<sup>3</sup> En el mismo sentido, puede ser enunciado como PIP-LVPPN o simplemente como el Plan.

<sup>4</sup> Manteniendo el mismo contenido, puede ser enunciado como Decreto 286 – 2009, o simplemente la Ley.

<sup>5</sup> Recopila la información primaria y secundaria, para el análisis legal, institucional, técnico y de cumplimiento de objetivos y metas de la Ley en el primer Plan de Nación 2010 - 2022 y su futura evolución para el período 2022 - 2038.

<sup>6</sup> Analiza de forma cuantitativa la evolución de los indicadores de cumplimiento por cada uno de los 4 objetivos de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, identificando los elementos críticos en el cumplimiento o no de las metas previstas en el Decreto No. 286 - 2009.

<sup>7</sup> Analiza, de forma independiente, el cumplimiento a las competencias de Ley de FONAC y el Plan de Gobierno 2018 - 2022, estableciendo las características comunes en el cumplimiento de las directrices del Decreto 286 – 2009; así como nuevos elementos conceptuales y metodológicos que se incorporan a nivel de indicadores y metas.

Desde esta perspectiva, el FONAC, cumple el mandato principal enunciado en el Decreto No. 286 - 2009, que en su Artículo 31<sup>8</sup>, señala que:

*El avance periódico en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Planes de Nación estará sujeto a un mecanismo de verificación independiente. El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) será el encargado de constituir el sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación. Para este propósito, **el FONAC deberá construir un modelo de relaciones cuantitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación en cada región a las brechas identificadas, así como la contribución de cada proyecto ejecutado, al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional.** El modelo deberá permitir la evaluación del impacto del cumplimiento de cada región, sobre el desarrollo nacional, medido por el cumplimiento del Plan de Nación (Congreso Nacional de la República de Honduras, 2010, pág. 12).*

En este marco, el FONAC, a través de informes de cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación (VPPN) 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; y más recientemente los 3 documentos arriba señalados, ha evidenciado, entre otros hallazgos, que a partir del Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2014 – 2018, se sustituyó el proceso de planificación territorial incipiente hacia otro basado en la gestión por resultado, que no ha implicado desarrollo y bienestar socioeconómico nacional; que en la actualidad (2023), se debería haber concluido, de forma consultada y participativa, el segundo *Plan de Nación 2022 – 2034*, sobre la base de la evaluación de los alcances y retos del *Plan de Nación 2010 – 2022*.

Al revisarse el cumplimiento de las metas, en seguimiento al mandato, sobre el desempeño de **86 indicadores de seguimiento de los cuales 65 corresponden a los indicadores de la Ley y 21 indicadores de los Planes Estratégicos de Gobierno** (Ver *Tabla de Indicadores en el Anexo 3*), propuestos por la *Ley de Visión de País y Plan de Nación (LVPPN)*, la revisión del *Manual de Seguimiento y Evaluación de Indicadores*, así como de los PEG de los tres (3) gobiernos durante el período 2010 – 2022, los resultados son poco significativos y representan grandes desafíos en términos de la planificación del desarrollo, alineamiento de la inversión pública y de los mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Esta relación se puede apreciar a continuación:

- Para el **Objetivo No. 1 Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social, con 33 indicadores (38.37%)**; solamente 10 se identificaron como cumplidos; 10 no tenían información, y en 13, no se cumplió la meta propuesta. Pese a lo anterior, es el objetivo, a nivel global, con más indicadores cumplidos, con 30.30% de 86 indicadores, asociados a temas sociales, políticos e institucionales (FONAC, 2023).
- En lo referente al **Objetivo No. 2 Una Honduras que se desarrolla en democracia con seguridad y sin violencia**, de 86 indicadores de la LVPPN, en el período 2010-2022, 15 (17.44 %) indicadores corresponden a este objetivo; 2 se definen como cumplidos; 9 se refieren a los que

<sup>8</sup> El FONAC, se crea a través del Decreto Legislativo No. 155 – 94, del 4 de noviembre de 1994, que luego fue reformado por el Decreto Legislativo No. 286 – 2009, de la *Ley de Visión de País y Plan de Nación*, dándole como principal función, a través del Artículo 31, la creación de la constitución del *sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación*, instrumentando las acciones a desarrollar por medio del Acuerdo Ejecutivo Numero 36 – B – 2016.

no tuvieron algún tipo de seguimiento y evaluación, y 4 como indicadores no cumplidos para este objetivo. Particularmente, los indicadores sin información, como datos, representa una alerta en la medición y cumplimiento en el objetivo (FONAC, 2023).

- Para el **Objetivo No. 3 Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos naturales y reduce al mínimo su vulnerabilidad ambiental**, sobre la base de 86 indicadores, este objetivo agrupa 24 (27.90 %) indicadores de cumplimiento, en los que predominan los de tipo ambiental y territoriales, para el período 2010-2022, 7 indicadores corresponden a los que se cumplieron; 10 pertenecen a los no cumplidos y 8 como aquellos que no tuvieron información, datos o protocolo para dar seguimiento adecuado, por lo cual no se cuenta con datos cuantitativos. Estadísticamente, este objetivo posee el segundo lugar, proporcionalmente, con 25 indicadores cumplidos (FONAC, 2023).
- Finalmente, los indicadores correspondientes al **Objetivo No 4 Una Honduras con un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo**, de los 14 (16.29 %) de 86 indicadores, 2 indicador se considera como cumplido; 5 indicadores no se cumplieron, y 7 no tienen información para dar seguimiento. Este objetivo tiene el menor número de indicadores identificados como cumplidos de los cuatro de la LVPPN (FONAC, 2023).

En resumen, de los 86:

- 21 indicadores, que corresponde a **24.43%**, son indicadores cumplidos sobre la base del mandato legal;
- 32 indicadores, que corresponde al **37.20%**, no cumplieron la meta propuesta;
- 33 indicadores, que representan el **38.37%**, no poseen información para dar seguimiento y evaluación con base en la Ley.

Si se considera la magnitud de 65 indicadores, entre los no cumplidos y sin datos para seguimiento, y la representatividad de 21 indicadores cumplidos, se concluye que la Ley no ha cumplido con la Ley y que requiere de reforma y ajuste a la nueva realidad, tomando en cuenta el nivel de cumplimiento prospectivo, sobre la base de las nuevas metas de Gobierno y el involucramiento de la ciudadanía en su construcción, apropiamiento, ejecución y seguimiento del nuevo sistema de planificación del desarrollo (FONAC, 2023).

Habilitado por la LVPPN, el FONAC, se ha dado a la tarea de desarrollar el *PIP-LVPPN*, para el período enero 2024 a diciembre 2025, sobre la base del diagnóstico de 3 informes de investigación, ya señaladas. El *PIP - LVPPN*, define la incidencia política como el proceso participativo, intencionado, sistémico y dinámico que involucra esfuerzos coordinados de individuos y organizaciones para lograr cambios y una mayor efectividad en las políticas, la legislación, las estructuras políticas (instituciones) y acciones de Gobierno en conjunto con la sociedad civil, para fortalecer los procesos de *planificación para el desarrollo social, territorial y participación ciudadana*, en el marco del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

Al influir, a través de la incidencia política, como herramienta de participación, en las normas y códigos que regulan la actuación política y técnica institucional, como contenidos del *PIP - LVPPN*, presenta estrategias de abordaje para generar las sinergias sociales que permitan impulsar acciones por parte del Gobierno Central para recuperar la implementación de la *Ley de Visión de País y Plan*

*de Nación, como Decreto Legislativo.* En este sentido, se debe unir esfuerzos en la alineación o armonía entre el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el marco de los contenidos de la LVPPN, que promueve un modelo de planificación para el desarrollo, que impulse la buena gestión institucional y territorial.

El presente *PIP-LVPPN* se conforma por objetivos, componentes, estrategias, acciones y actividades para impulsar cambios en los tomadores de decisiones que favorezcan la armonía entre los sistemas de planificación y la inversión pública, en el marco de la LVPPN, como instrumento normativo que guía la gestión del desarrollo, que busca generar sinergias institucionales y territoriales alineadas a las metas de bienestar de País.

## 2. Objetivos del PIP-LVPPN

El PIP - LVPPN contiene los siguientes objetivos:

### a. Objetivo general

- Generar las sinergias sociales que permitan que el FONAC, en el marco de su mandato, verifique e influya positivamente en la implementación de acciones de cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, por parte del Gobierno Central.

### b. Objetivos específicos

- Desarrollar procesos de socialización y/o presentación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones así como de las lecciones aprendidas derivadas de los informes de investigación sobre la Ley de Visión de País y Plan de Nación, como guía de la planificación del desarrollo.
- Proponer procesos que permitan alinear la inversión pública (presupuestos nacionales) con los programas y proyectos que nacen de la aplicación de los instrumentos de planificación, como necesidades y desafíos de los territorios, asegurando los recursos financieros, humanos, logísticos y administrativos para su ejecución.
- Verificar los procesos de planificación estratégica y territorial, con el fin de identificar la pertinencia de los instrumentos de planificación y las directrices mínimas a ser integradas en futuros procesos de planificación, en el marco del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

### 3. Metodología para la formulación del Plan

La formulación del PIP-LVPPN es parte fundamental de las acciones y estrategias que desarrolla FONAC, acorde a su Misión<sup>9</sup> y Visión<sup>10</sup>, sobre la base de la participación ciudadana y el escrutinio social de la inversión pública. FONAC concentra sus esfuerzos en la veeduría social y la incidencia política; procesos que son complementarios y que se requieren mutuamente para ser efectivos y sostenibles.

El accionar institucional, sobre los objetivos y propósitos de la incidencia política, se enmarcan en la *Ruta de Incidencia: Búsqueda de Soluciones*, que plantea soluciones a las problemáticas reconocidas a través de procesos de veeduría social, que a continuación se presenta:

**Figura 1: Ruta de Incidencia Política**



Fuente: FONAC.

Metodológicamente, este Plan cumple con el tercer paso, sobre la base de la agenda inicial (diagnóstico, dato o información del problema) y el análisis de la institucionalidad; es decir, el reconocimiento de las leyes sectoriales, el presupuesto, la estructura institucional desde el nivel

<sup>9</sup> Ser la instancia de sociedad civil representativa, con elevada capacidad técnica, con participación ciudadana, que promueve diálogos y consensos intersectoriales y aplica mecanismos de control social e incidencia política, para incidir en la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos.

<sup>10</sup> Al 2025 ser una influyente instancia de sociedad civil, independiente, sostenible técnica y financieramente, con credibilidad, que aglutine a diferentes sectores de la nación para lograr diálogos incluyentes y participativos.

local al nacional, los recursos humanos, los programas y proyectos, y la existencia de actores con diferentes intereses en la temática, para generar un Plan realista.

Al mismo tiempo y con la creación temporal del Comité Técnico de la Visión de País y Plan Nación, se buscaba el consenso en la elaboración del PIP-LVPPN (ver el *Anexo 1: Miembros del Comité Técnico para la Construcción del Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038*).

Sobre la base del reconocimiento de los aportes de dicho Comité, es oportuno señalar que es FONAC que debe asumir la socialización o apropiamiento del PIP-LVPPN, en correspondencia al cuarto paso; así como su desarrollo o implementación, de acuerdo al quinto paso; también, la valoración de los alcances y ajustes hacia un plan de incidencia político progresivo.

Este reto se constituye en parte de los compromisos de FONAC, como entidad permanente, que aglutina la Asamblea, Secretario Ejecutivo, equipo técnico y administrativo, así como veedores sociales. (Ver *Anexo 5 Pasos metodológicos para la construcción del PIP - LVPPN*)

#### 4. Diagnóstico integrado en el cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el período 2010 – 2022

El FONAC, elaboró tres (3) investigaciones documentales<sup>11</sup>, en correspondencia al mandato legal de acuerdo a la Ley, que señala la creación de un sistema de seguimiento y evaluación independiente del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de del Decreto 286-2009. Estos documentos, que sirven de base del diagnóstico integrado del cumplimiento de la LVPPN, se describen a continuación:

- *Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038, que* recopila la información primaria y secundaria, para el análisis legal, institucional, técnico y de cumplimiento de objetivos y metas de la Ley en el primer Plan de Nación 2010 - 2022 y su futura evolución para el período 2022 - 2038.
- *Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el Período 2010 – 2022, que* analiza de forma cuantitativa la evolución de los indicadores de cumplimiento por cada uno de los 4 objetivos de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, identificando los elementos críticos en el cumplimiento o no de las metas previstas en el Decreto 286 - 2009.
- *Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible (AN – ODS) 2030, que* analiza, de forma independiente, el cumplimiento a las competencias de Ley de FONAC y el Plan de Gobierno 2018 - 2022, estableciendo las características comunes en el cumplimiento de las directrices del Decreto 286 – 2009; así como nuevos elementos conceptuales y metodológicos que se incorporan a nivel de indicadores y metas.

Los anteriores documentos dan vida al presente capítulo.

##### a. Análisis de concurrencia política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación

La Ley de Visión de País y Plan de Nación ha tenido un camino difícil desde su creación en el 2009: la falta de cohesión social y sobre todo los cambios de directriz, convirtieron una oportunidad, en un instrumento de uso publicitario o indicativo, a pesar de los grandes esfuerzos a nivel de las estructuras regionales, como los Consejos Regionales de Desarrollo o los Comités o Comisiones creadas para operatividad los Planes de Desarrollo Regional con Enfoque de Ordenamiento Territorial (PDR-OT) (FONAC -1-, 2023).

<sup>11</sup> Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038.

Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el Período 2010 – 2022.

Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible (AN – ODS) 2030.

Desde los años noventa, en Honduras se aprobaron diferentes leyes relacionadas con temas sociales, políticos, territoriales, económicos y de desarrollo; estamentos legales que son importantes conocer para enmarcar el análisis de concurrencia legal en el contexto de políticas aprobadas y así conocer esfuerzos realizados en materia de legislación. En este acápite, se presenta un resumen de los Decretos emitidos (*Anexo 3: Matriz de presentación y análisis de Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivos con interrelación con la Ley de Visión de País y Plan de Nación*), sin pretender evaluar de manera individual su implementación o resultados obtenidos (FONAC -1-, 2023).

La Ley de Visión de País y Plan de Nación, Decreto 286 – 2009, incorpora una serie de leyes que forman parte de su cimiento, el Congreso Nacional debió derogar leyes que estaban en conflicto con este código; con el propósito de establecer una serie de directrices que facilitarían la implementación de los objetivos, metas, indicadores y lineamientos. Por lo anterior, es imperativo la identificación de las legislaciones que previamente y durante la vigencia de la Ley interactuaran o se armonizaban para lograr la aplicación de la Ley (FONAC -1-, 2023).

La vinculación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, en relación a la Ley de Ordenamiento Territorial<sup>12</sup>, es evidente, por ejemplo, en el Artículo No. 21, en el que ordena lo siguiente:

*A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las funciones asignadas a la Secretaría de Gobernación y Justicia en el Decreto No 180-2003, Ley de Ordenamiento Territorial, pasarán a ser desempeñadas por la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, incluyendo las asignadas en los siguientes artículos: artículo 9, numeral 1; artículo 11; artículo 12; artículo 14, numeral 1; artículo 21; artículo 31; artículo 49; artículo 52; artículo 57 y, artículo 59 (Congreso Nacional de la República de Honduras, 2010, pág. 9).*

En este sentido, los esfuerzos en la revisión del alcance y los objetivos del marco jurídico que dio origen a la Ley; es decir, la colección de las leyes vinculantes o concurrentes, que se concentran en Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivos (PCM), se presentan en 2 matrices de análisis:

- La primera tiene como el objetivo describir las características de cada una de las leyes. Ver *Anexo 3: Matriz de presentación y análisis de Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivos con interrelación con la Ley de Visión de País y Plan de Nación*
- La segunda establece, por medio de indicadores semáforo, el grado de impacto e interrelación de leyes con la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

A continuación, la primera matriz abajo descrita:

---

<sup>12</sup> Decreto No. 180-2003.

**Tabla 1: Matriz de directrices evaluadas para establecer el grado de interrelación entre el marco jurídico y la Ley de Visión de País y Plan de Nación**

| No. | Grado de Interrelación                            | Colorimetría | Directrices evaluadas  |
|-----|---|--------------|--|
| 1   | Alta interrelación (cumple con todos los 8 ítems) |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>El Marco jurídico establecido sirvió de base para la integración en la declaratoria de Ley, en específico con los objetivos y lineamientos.</li> <li>La Ley de Visión de País y Plan de Nación, con sus diferentes instrumentos horizontales y verticales de planificación y financiamiento, implementa las acciones propuestas en el marco jurídico.</li> <li>Existe una retroalimentación entre los dos marcos jurídicos tanto de la Ley de Visión de País y Plan de Nación y la Ley revisada.</li> </ul>                                       |
| 2   | Mediana interrelación (cumple de 5 a 7)           |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>La ley (Decreto Legislativo, Decreto Ejecutivo, Normativa, Reglamento, entre otros), define instrumentos administrativos, institucionales, operativos y de gestión compatibles con la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>Las leyes, en particular la creada posterior al 2010, se alinean a nivel de objetivos sectoriales, instrumentos de gestión, cumplimiento de indicadores, más allá de la simple mención de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> </ul>  |
| 3   | Baja interrelación (de 0 a 4 ítems)               |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley creada posterior al 2010, considera el seguimiento y evaluación utilizando los indicadores establecidos por la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>La Ley, ya sea Decreto Legislativo, Decreto Ejecutivo, Normativa, Reglamento, entre otro, declarada posterior al 2010, propone nuevos indicadores fuera del marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>La Ley considera el fortalecimiento de las estructuras de participación territorial a nivel nacional, regional, local y / o municipal.</li> </ul> |

Fuente: (FONAC -1-, 2023)

La segunda, en relación a la colometría señalada en el cuadro anterior, el grado de impacto e interrelación de leyes con la Ley de Visión de País y Plan de Nación. La LVPPN se cimentó en un marco de referencia de leyes de índole social, estrategia de reducción de la pobreza, gestión integral para la reducción del riesgo, fortalecimiento institucional, entre otras.

**Tabla 2: Matriz de nivel de interrelación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación**

| No. | Ley   | Decreto Legislativo/Decreto Ejecutivo  | Alta Interrelación | Mediana Interrelación | Baja Interrelación |
|-----|---|--|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1   | Constitución de la República de Honduras              | Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982, se aprobó una nueva Constitución                        | 1                  |                       |                    |
| 2   | Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía        | Decreto No. 18-90, del 14 de marzo de 1990   | 1                  |                       |                    |
| 3   | Ley General de Ambiente                               | Decreto Legislativo 104 - 93   | 1                  |                       |                    |
| 4   | Ley Marco del Subsector Eléctrico                     | Decreto Legislativo No. 158 – 94 / Acuerdo Ejecutivo 934-97 / Decreto Legislativo 70-2007        | 1                  |                       |                    |
| 5   | Ley de Administración Pública                         | Decreto No. 218 - 96   | 1                  |                       |                    |
| 6   | Ley para el Desarrollo Rural Sostenible               | Decreto No.12-2000   | 1                  |                       |                    |
| 7   | Ley del Fondo para la Reducción de la Pobreza         | Decreto No. 70 - 2002  | 1                  |                       |                    |
| 8   | Ley de la Cuenta de Desafío del Milenio               | Decreto No. 233 - 2005   | 1                  |                       |                    |
| 9   | Ley de Ordenamiento Territorial                       | Decreto No. 180 - 2003   | 1                  |                       |                    |
| 10  | Ley de Municipalidades                                | Decreto No. 134 – 90 / Reformas / Decreto 143 – 2009 / Decreto 89 – 2015 / Decreto 11 - 2022     | 1                  |                       |                    |
| 11  | Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre       | Decreto No. 98 - 2007  | 1                  |                       |                    |
| 12  | Ley General de Aguas y su Reglamento                  | Decreto 181 – 2009 / Acuerdo Ejecutivo No. 0002 - 2021   |                    | 1                     |                    |
| 13  | Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones | Decreto No. 51 – 2011 / Acuerdo Ejecutivo No. 22-DGTC – 2014                                     |                    | 1                     |                    |
| 14  | Ley de Promoción de la Alianza Público Privada        | Decreto No. 143 – 2010 / Decreto 115 – 2014 / Decreto 98 – 2016 / Decreto Ejecutivo PCM-064-2019 |                    | 1                     |                    |
| 15  | Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana          | Decreto Legislativo 190 – 2012   |                    |                       | 1                  |

|    |  |  |   |   |   |
|----|--|--|---|---|---|
| 16 | Normativa para la Formulación de Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial  | Acuerdo No. 00132 (26 de Junio del 2013)         | 1 |   |   |
| 17 | Ley Orgánica de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico -ZEDE-  | Decreto No. 120 – 2013 (ya derogada)             |   |   | 1 |
| 18 | Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias  | Decreto Legislativo No. 253 – 2013               |   | 1 |   |
| 19 | Ley de Cambio Climático  | Decreto Legislativo No. 297 – 2013               |   | 1 |   |
| 20 | Ley de Creación del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS)  | Decreto PCM – 013 – 2014, del 30 de mayo de 2014 | 1 |   |   |
| 21 | Ley de Descentralización del Estado de Honduras  | Decreto 85 – 2016 del 19 de octubre 2016         |   | 1 |   |
| 22 | Ley del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico, denominado “Programa Honduras 2020”   | Decreto No. 36 – 2016 del 14 de abril 2016       |   |   | 1 |
| 23 | Acuerdo para la Creación de la Oficina Presidencial de Cambio Clima Plus (Clima+)  | Decreto Ejecutivo No. PCM – 077 – 2016           |   |   | 1 |
| 24 | Acuerdo para Crear la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible  | Decreto Ejecutivo No. PCM – 064 – 2018           |   | 1 |   |
| 25 | Ley de Reordenamiento de las instancias que impulsan el desarrollo económico, generación de empleo, facilitación administrativa y promoción del país entre el gobierno y el sector país. | Decreto Legislativo No. 54 -2019                 |   |   | 1 |
| 26 | Acuerdo del Marco Normativo de Planificación del Desarrollo Municipal de Gestión de Resultados   | Acuerdo No. SCGG – 00046 - 2020                  |   |   | 1 |
| 27 | Acuerdo para Normalizar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Honduras   | Decreto Ejecutivo No. PCM – 123 - 2021           |   |   | 1 |

Fuente: (FONAC -1-, 2023).

## **b. Análisis de resultados de informes de investigación sobre cumplimiento de la Ley**

Este acápite resume los principales hallazgos de las 3 investigaciones señaladas, que sirven de sustento a este Plan. Asimismo y en complemento, en el *Anexo No. 4*, se presenta la *evolución de los modelos de planificación para el desarrollo en Honduras*.

### **i. Principales hallazgos de los informes de investigación (diagnóstico)**

El FONAC, tomando como punto de partida los informes de investigación y verificación del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, ha identificado una serie de hallazgos, conclusiones y recomendaciones que se profundizan en el Anexo 2 y 3 del presente PIP – LVPPN.

Los principales hallazgos, producto de los informes de investigación (ver *Anexo 2 y Anexo 3*), para ampliar información), se resume a continuación:

#### **En relación al marco jurídico - legal**

- La Ley de Visión de País y Plan de Nación, desde su creación, ha tenido un enfoque de ordenamiento territorial, fundamentado en la Ley de Ordenamiento Territorial y el expertis en el desarrollo de modelos de planificación y gestión territorial.
- El Decreto No. 286 – 2009 se fundamenta en el cumplimiento de diversos y dispersos procesos de planificación, ordenamiento y gestión territorial, proveniente de esfuerzos para la reducción de la pobreza, fortalecimiento de los procesos de mitigación de riesgos producto post Mitch y el ordenamiento territorial.
- La Ley de la Visión de País y Plan de Nación, después de 2014, afrontó una serie de cambios, que reconfiguró por completo, el marco conceptual, administrativo, operativo y de gestión territorial contenidos en la Ley. Estos cambios desvirtuaron la importancia de la integración del Sistema de Planificación con el Sistema de Inversión Pública y que al final se ha convertido en una propuesta enunciativa en los planes de Gobierno, como instrumentos de planificación horizontal. (FONAC -1-, 2023)

#### **En relación al marco institucional**

- El Sistema Nacional de Planificación, durante el período 2010 - 2014 (parte del 2015), tuvo una fuerte vinculación institucional entre SEPLAN y Secretaría de Finanzas (SEFIN). La primera vinculando los instrumentos de planificación con el Sistema Nacional de Inversión Pública; sin embargo, en el 2013-2014, al pasar de la SEPLAN a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), las competencias de la SEPLAN fueron reasignadas a la SEFIN, fortaleciendo la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), que se transformó en el ente rector Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH), responsable de priorizar la viabilidad de proyectos, programación física y financiera de las inversiones, seguimiento físico – financiero y cierre de proyectos.
- Institucionalmente, a partir de noviembre de 2013, se desarticuló la SEPLAN y la consecuente reasignación de competencias a diversas institucionales, que en su mayoría fueron heredadas por la SCGG; también dio paso a la segmentación de la Dirección de Plan de Nación que se transfirió a la Secretaría de Presidencia, la Sub – Secretaría de Cooperación Internacional

devuelta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección de Inversión Pública inserta en la SEFIN, entre otras. Igualmente, el marco institucional evolucionó en el período 2014 – 2022, de la planificación territorial a planificación estratégica y gestión por resultados.

- Debilidad en el marco político, social e institucional que limitó la defensa en la implementación de la Ley, que se evidenció sobre todo con el paso de la SEPLAN hacia la SCGG.
- Finalmente, lo que existió fue una simulación de la institucionalidad, socialización e instrumentalización, solamente para cumplir con acuerdos que surgieron durante la crisis política del 2009 (FONAC -1-, 2023).

### **En relación a la participación social, pública y privada**

- El Consejo de Plan de Nación, que se estableció como la máxima autoridad de la estructura de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, tuvo un accionar muy reducida; entre 2010-2014, se reunió en 2 ocasiones, para la aprobación del Plan de Gobierno; y entre 2014-2017, 2 veces más para la aprobación de presupuestos.
- En la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, las acciones más significativas se concentraron en dar vida a las estructuras de participación regional; en este sentido, se destacó la creación y consolidación de los Consejos Regionales de Desarrollo (CRD), para impulsar el Consejo del Plan de Nación, como una de las principales unidades de gestión.
- La participación fue muy limitada en particular la de la sociedad civil y partidos políticos, debido al contexto de fragmentación que generó la crisis del 2009; por lo tanto, los actores sociales que respaldaron el limitado cumplimiento de la Ley, estaban asociados políticamente al partido oficialista, Organizaciones No Gubernamentales, Cooperación Internacional, programas, proyectos y actores privados, del ámbito regional y municipal.
- Las mesas temáticas, como las estructuras con mayor dinamismo operativo en el marco de la Ley, lograron impulsar procesos de gestión, planificación y gobernanza de los temas del desarrollo con enfoque de ordenamiento territorial, durante el período 2010 – 2015. Y a pesar del debilitamiento en la implementación de la Ley, algunas han perdurado hasta 2022, como es el caso de la Mesa de Desarrollo Económico Local de la Región Golfo de Fonseca.
- Entre los principales obstáculos que afrontó el Gobierno durante el período 2010 – 2014, en la implementación de la Ley, con la creación de la SEPLAN y las Unidades Técnicas Permanentes Regionales (UTPR), fue comprender el concepto de regionalización en Honduras, configurando los municipios en las 16 Regiones, causando la mayor reticencia por parte de los actores locales, debido que defendía su identidad departamental (FONAC -1-, 2023).

### **En relación al Sistema de Planificación e Inversión Pública**

- Uno de los principales objetivos de la LVP-PN era lograr el alineamiento sectorial, una las principales debilidades del Gobierno en el uso de los recursos financieros del Estado. Para tener un presupuesto saneado es necesario contar con el Sistema Nacional de Planificación (SNP) vinculado al Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH), que permite focalizar (dónde, cuándo y en qué forma) y volver eficiente la inversión pública, en el marco de los instrumentos de planificación horizontal y vertical, realizados a través de procesos participativos.
- Los instrumentos de planificación horizontal que nutren el SNIPH, son el Plan de Gobierno, los planes estratégicos sectoriales e institucionales, así como las Políticas Públicas; que se cruzan con instrumentos de instrumentos de planificación vertical que son del Plan de Nación como los planes regionales, departamentales, mancomunados y municipales, bajo el enfoque de

*Ordenamiento Territorial.* Este alineamiento económico, técnico e institucional permite maximizar los recursos financieros que genera el Estado de Honduras, garantizando inversiones inteligentes que fomentarían el crecimiento económico y el desarrollo sostenible así como la reducción de la pobreza.

- A partir del 2015, la SCGG, como encargada de organizar la planificación, sustituyó la planificación bajo el enfoque territorial (2010 – 2016) por el enfoque estratégico y de gestión por resultado (2010 – 2022). Desde entonces y hasta el 2022, la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica (DPPE), de la SCGG, definió los objetivos y metas sectoriales, contenida en la Planificación Estratégica Plurianual y Plan Estratégico Anual, retomando de forma enunciativa la Ley de Visión de País y Plan de Nación (2016 – 2018) y de forma práctica, la Agenda 2030 y la Planificación e Indicadores por Resultados (2018 – 2022).

### **En relación al Sistema de Seguimiento y Evaluación**

- El Manual de Indicadores establece 65 indicadores; de los que 43 tuvieron fichas técnicas; es decir, los protocolos de fórmulas estadísticas cuantitativas y cualitativas para la colecta y procesamiento de información.
- A los 65 indicadores originales de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, se sumaron indicadores debido a las propias dinámicas de los Gobierno en tres períodos consecutivos, lo que elevó el número a 84: la mayoría con nula información cuantitativa para poder realizar una proyección adecuada. Sin embargo, los viables en su medición fueron los 43 indicadores del Manual de Indicadores de 2012 -para mayor información, ver el manual señalado, vinculado a la siguiente cita (Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa -SEPLAN-, 2013)-

La matriz a continuación, presenta los resultados de la evaluación, del cumplimiento de las metas para el 2022, establecido por la Ley de Visión de País y Plan de Nación y los respectivos Planes Estratégicos de Gobierno en los 3 periodos de gobierno.

### c. Identificación del problema central y primarios

Los hallazgos de los informes de investigación sobre el cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, señalan que el problema central, que sirve de punto de partida del PIP-LVPPN, es:

**La trasgresión e incumplimiento en la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, por parte de las autoridades de Gobierno, como la Presidencia de la República, Secretarios de Estado y Directores Institucionales, limitando las acciones a nivel sectorial e institucional.**

La siguiente tabla describe los elementos claves para el análisis e identificación del problema central y primarios, que se constituyen en los objetivos y componentes del PIP-LVPPN:

**Tabla 3: Identificación del problema central y primarios para la construcción del PIP-LVPPN**

| No. | Problema        | Componentes  | Objetivo (macrometa)   | Descripción   |
|-----|-----------------|--|--|---|
| 1   | <b>Central</b>  | <b>Reactivación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación</b> | Generar las sinergias sociales que permitan que el FONAC, en el marco de su mandato, verifique e influya positivamente en la implementación de acciones de cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, por parte del Gobierno Central.                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha (septiembre 2023), el actual Gobierno no ha expresado interés en visibilizar acciones relacionadas con la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>• Institucionalmente se ha creado la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), que establece como <i>misión</i> la creación del <i>Sistema Nacional de Planificación</i> y su vinculación con el Sistema Nacional de Inversión Pública, manejado por SEFIN, sin establecer un vínculo con el Decreto 286 – 2009.</li> <li>• No se han identificados a nivel del Gobierno central y el Congreso de la República iniciativas de derogación, reforma u otro proceso que permitieran definir un nuevo proceso de planificación para el desarrollo para Honduras.</li> </ul> |
| 2   | <b>Primario</b> | <b>Participación Ciudadana</b>                                   | Desarrollar procesos de socialización y/o presentación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones así como de las lecciones aprendidas derivadas de los informes de investigación sobre la Ley de Visión de País y Plan de Nación, como guía de la planificación del desarrollo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sigue limitando la aplicación de la Ley en todos los ámbitos de aplicación, sobretodo institucional; sin procesos de planificación y de participación en los niveles nacionales, regionales, municipales y local.</li> <li>• A la fecha (septiembre 2023), las nuevas instituciones rectoras como la SPE, no han promovido la instalación de los Consejos Regionales de Desarrollo, o estructuras similares como los Consejos Departamentales de Ordenamiento Territorial.</li> </ul>   |

|   |          |   |  |  |
|---|----------|---|--|--|
|   |          |   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No existen otros espacios de participación de sociedad civil; empresa privada; Organizaciones No Gubernamentales (ONG); gobiernos municipales; Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), más que los promovidos en el marco del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> </ul>   |
| 3 | Primario | <b>Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras</b> | Proponer procesos que permitan alinear la inversión pública (presupuestos nacionales) con los programas y proyectos que nacen de la aplicación de los instrumentos de planificación, como necesidades y desafíos de los territorios, asegurando los recursos financieros, humanos, logísticos y administrativos para su ejecución. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Los modelos de planificación municipal (vertical) se desarrollan bajo el método propuesto por la Cooperación Japonesa (Fortalecimiento de las Capacidades Locales –FOCAL–), generando instrumentos de planificación con un sin número de propuestas de proyectos, con poco nivel de respuesta por parte de las corporaciones municipales, debido a los limitados recursos financieros, lo que causa frustración en comunidades, alejándose del enfoque propuesto en el Decreto 286 – 2009.</li> <li>La planificación vertical (nacional – departamental – municipal – local) no se articula con la planificación horizontal (Plan de Gobierno – Plan Estratégico Institucional – Plan Operativo Anual – Plan de Adquisiciones y Compras – Presupuesto).</li> <li>Los instrumentos de planificación no se vinculan con la estructura de los presupuestos en particular a nivel departamental y municipal. El presupuesto se vincula a los techos presupuestarios definidos por SEFIN, la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) y los presupuestos presentados por las secretarías de Estado y las Direcciones.</li> </ul> |
| 4 | Primario | <b>Instrumentos de Planificación</b>  | Verificar los procesos de planificación estratégica y territorial, con el fin de identificar la pertinencia de los instrumentos de planificación y las directrices mínimas a ser integradas en futuros procesos de planificación, en el marco del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No se han identificado normativas o manuales que establezcan procesos de planificación vertical y horizontal en el marco de cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>Las directrices del Decreto 286 – 2009 establecen el enfoque de <i>ordenamiento territorial</i>, como el rector para la definición de marco metodológico para los instrumentos de planificación horizontal y vertical; sin embargo, desde 2014 no se da cumplimiento y el actual Gobierno ha definido como enfoque la planificación estratégica como modelo metodológico, alejándose del cumplimiento del planteamiento de la Ley.</li> <li>Los modelos de planificación se concentran en procesos de corto plazo, priorizando los Planes Operativo Anuales y Presupuestos; abandonando los de mediano como los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Globales.</li> </ul>  |

Fuente: FONAC

#### d. Análisis prospectivo de los problemas por componente

El Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, tiene un periodo de ejecución de diez y seis meses a partir de octubre del 2023, debiendo de implementar una serie de componentes, estrategias, acciones y actividades que permitan cambiar la imagen que a la fecha (septiembre 2023) posee el proceso de implementación del Decreto 286 – 2009, generando prospectivamente una imagen positiva, aprovechando los informes de investigación elaborados por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), en cumplimiento a sus competencia de Ley.

**Tabla 4: Matriz resumen de análisis de prospectiva identificado por componente**

| No. | Problema        | Componentes  | Situación actual  | Situación a lograr al final del plan de incidencia  |
|-----|-----------------|--|---|---|
| 1   | <b>Central</b>  | <b>Reactivación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación</b> | La trasgresión e incumplimiento en la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, por parte de las autoridades de Gobierno como la Presidencia de la República, secretarios de Estado y directores institucionales, limitó las acciones a nivel sectorial e institucional.   | El Gobierno Central ha definido con la SPE, SEFIN, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y la Secretaría de Relaciones Exteriores, como entes rectores de los diferentes ámbitos de aplicación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, que demuestra una postura definitiva sobre el destino de la Ley con respecto a su derogación, reforma o reactivación. |
| 2   | <b>Primario</b> | <b>Participación Ciudadana</b>                                   | No existen estructuras de participación ciudadana asociadas a la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación en los niveles nacional, regional, departamental, municipal y / o local.   | Se ha generado sinergias en sociedad civil, ONGs y FONAC, sobre los resultados de la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, producto de los informes de investigación del FONAC, generando espacios de participación para la discusión de resultados y la apropiación del instrumento de gestión de desarrollo.   |
| 3   | <b>Primario</b> | <b>Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional</b>   | El Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra desarticulados, el primero en un proceso de conformación inicial por parte de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) y el Sistema Nacional de Inversión Pública administrado por la SEFIN, que es la institución que define el modelo de planificación horizontal basado en techos presupuestarios que regulan los Planes Operativos Anual, Planes de Adquisiciones y Compras, así como los presupuestos correspondientes. | Se ha contribuido, a través de la SPE, al fortalecimiento de un Sistema Nacional de Planificación, que promueva la integración de programas, proyectos y actividades a presupuestos definidos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, intentando establecer un modelo que unifica la planificación horizontal y vertical.  |

|   |                 |                                      |  |  |
|---|-----------------|--------------------------------------|--|--|
| 4 | <b>Primario</b> | <b>Instrumentos de Planificación</b> | En la actualidad, los instrumentos de planificación horizontal a corto plazo (Planes Operativos Anuales, Planes de Adquisiciones y Compras, así como los presupuestos), son los que definen la planificación a nivel nacional, bajo la rectoría de SEFIN; por lo que no existe un modelo metodológico claro que integre las directrices y ámbitos definidos por la Ley de Visión de País y Plan de Nación. La planificación municipal es rectorada por un método que no ha tenido impacto en el desarrollo de los municipios y que solo enuncia el Decreto 286 – 2009, como requisito. | Considerando los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los informes de investigación del FONAC, se propugna por la apuesta a un modelo y método de planificación enmarcado a procesos de <i>ordenamiento territorial</i> , que permita la integración de la planificación horizontal y vertical y que forme parte del Sistema Nacional de Planificación integrado y coherente con el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras. |
|---|-----------------|--------------------------------------|--|--|

Fuente: FONAC

### e. Los actores vinculados al PIP-LVPPN: análisis de los espacios y medios de abordaje así como instrumentos de gestión

El Comité Técnico de la Visión de País y Plan de Nación, en el análisis, identifico 23 actores que se relacionan de forma directa al proceso de implementación de los componentes, objetivos, estrategias, acciones y actividades propuestos el PIP-LVPPN; además, se definió el o los instrumentos de gestión oportunos de acuerdo a las características del actor. A continuación se presenta esta relación:

**Tabla 5: Medio de abordaje para incidencia política a los actores identificados**

| No. | Nombre del actor  | Medio de abordaje  |                         |       |                      |                    |          |              |                                      |                                |
|-----|---|--|-------------------------|-------|----------------------|--------------------|----------|--------------|--------------------------------------|--------------------------------|
|     |   | Propuesta Técnica Escrita  | Propuesta Legal Escrita | Lobby | Reuniones Informales | Reuniones Formales | Talleres | Capacitación | Medios de comunicación tradicionales | Medios de comunicación digital |
|     |   | Prioridad calificada<br>3: Alta Prioridad<br>2: Mediana Prioridad<br>1: Baja Prioridad<br>0: No aplica medio de abordaje |                         |       |                      |                    |          |              |                                      |                                |
| 1   | Congreso Nacional                                       | 3  | 3                       | 3     | 3                    | 3                  | 0        | 0            | 3                                    | 3                              |
| 2   | Presidencia de la República                             | 3  | 3                       | 3     | 3                    | 3                  | 0        | 0            | 3                                    | 3                              |
| 3   | Secretaría de Planificación Estratégica                 | 3  | 2                       | 3     | 3                    | 3                  | 3        | 3            | 1                                    | 1                              |
| 4   | Secretaría de Finanzas                                  | 3  | 2                       | 3     | 3                    | 3                  | 3        | 3            | 1                                    | 1                              |
| 5   | Secretaría de Relaciones Exteriores                     | 3  | 2                       | 3     | 3                    | 3                  | 3        | 3            | 1                                    | 1                              |
| 6   | Secretaría de La Presidencia                            | 2  | 2                       | 3     | 3                    | 3                  | 0        | 0            | 1                                    | 1                              |
| 7   | Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización | 3  | 2                       | 3     | 3                    | 3                  | 3        | 3            | 1                                    | 1                              |
| 8   | Secretaría de Transparencia                             | 1  | 1                       | 3     | 3                    | 3                  | 1        | 1            | 1                                    | 1                              |

|    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9  | Secretaría de Desarrollo Económico             | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 10 | Tribunal Superior de Cuentas                   | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 11 | Universidad Nacional Autónoma de Honduras      | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 |
| 12 | Universidades Privadas                         | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 |
| 13 | Asociación de Municipios de Honduras           | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 |
| 14 | Municipalidades                                | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 15 | Alcaldes Municipales                           | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | Regidores Municipales                          | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 17 | Gobernaciones Departamentales                  | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 18 | Cooperación Internacional en general           | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 19 | Naciones Unidas                                | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 20 | Banco Centroamericano de Integración Económica | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | Banco Interamericano de Desarrollo             | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 22 | Banco Mundial                                  | 3 | 0 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 |

|    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Sociedad Civil Organizada <sup>13</sup> | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Fuente: FONAC

Los principales medios de abordaje identificados son las propuestas técnicas y las propuestas legales, por lo que se puede aprovechar para impulsar acciones a los actores del Gobierno Central, principalmente, Congreso Nacional, Presidencia de la República, Secretaría de Planificación Estratégica, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

También, los espacios que mayor impacto podrían tener en la implementación del Plan de Incidencia Política son el desarrollo de lobby, reuniones informales y formales.

---

<sup>13</sup> Se designa “Sociedad Civil” a la diversidad de personas que con categoría de ciudadanos y generalmente de manera colectiva, actúan para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo individuo situado fuera de las estructuras gubernamentales, de los partidos políticos, las empresas o poderes económicos, y las instituciones religiosas.

#### **f. Análisis de incidencia y poder de actores**

Como parte del proceso de análisis realizado por el Comité Técnico de la Visión de País y Plan de Nación, se utilizó el método de *Mapeo de Actores*, para establecer el nivel de poder e influencia de los actores previamente identificados. Para esta definición, se siguieron los parámetros de medición cuantitativa y cualitativa que presentan a continuación:

Hay cuatro tipos de actores en el análisis de poder y relaciones:

1. Actor estratégico
2. Actor clave
3. Actor reflexivo
4. Actor oportunista

Con base en la posición con respecto al plan, programa, proyecto y / o proceso, los actores pueden actuar como:

1. Antagónico (opositor)
2. Aliado (a favor)
3. Neutral
4. Coordinación

El poder de Influencia se mide en 4 variables que se ponderan de la siguiente forma:

1. Mucha Influencia con calificación 3
2. Mediana Influencia con calificación 2
3. Poca Influencia con calificación 1
4. Nula Influencia con calificación 0

El grado de Interés con respecto a la temática o sector con el que se está realizando el análisis, se puede medir de la siguiente forma:

1. Mucho Interés con calificación 3
2. Mediano Interés con calificación 2
3. Poco Interés con calificación 1
4. Nulo Interés con calificación 0

Los 23 actores seleccionados, se califican con respecto a su tipología, posición con respecto a la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, su poder de influencia y el nivel de interés, que se presenta a continuación:

**Tabla 6: Matriz de identificación de tipología de actor, poder de influencia y nivel de interés**

| No. | Nombre del actor  | Tipología de actor |             |                 |                   | Posición con respecto |                  |         |              | Poder de influencia | Nivel de interés |
|-----|---|--------------------|-------------|-----------------|-------------------|-----------------------|------------------|---------|--------------|---------------------|------------------|
|     |   | Actor estratégico  | Actor clave | Actor reflexivo | Actor oportunista | Antagónico (opositor) | Aliado (a favor) | Neutral | Coordinación |                     |                  |
| 1   | Congreso Nacional                                       | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 2   | Presidencia de la República                             | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 3   | Secretaría de Planificación Estratégica                 | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 4   | Secretaría de Finanzas                                  | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 5   | Secretaría de Relaciones Exteriores                     | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 6   | Secretaría de La Presidencia                            | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 7   | Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |
| 8   | Secretaría de Transparencia                             | 0                  | 1           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 2                   | 2                |
| 9   | Secretaría de Desarrollo Económico                      | 0                  | 1           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 2                   | 2                |
| 10  | Tribunal Superior de Cuentas                            | 0                  | 1           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 2                   | 2                |
| 11  | Universidad Nacional Autónoma de Honduras               | 1                  | 0           | 0               | 0                 | 0                     | 1                | 0       | 0            | 3                   | 3                |

|    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Universidades Privadas                         | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| 13 | Asociación de Municipios de Honduras           | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| 14 | Municipalidades                                | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 15 | Alcaldes Municipales                           | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 16 | Regidores Municipales                          | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 17 | Gobernaciones Departamentales                  | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 18 | Cooperación Internacional en general           | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 19 | Naciones Unidas                                | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 20 | Banco Centroamericano de Integración Económica | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 21 | Banco Interamericano de Desarrollo             | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 22 | Banco Mundial                                  | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 23 | Sociedad Civil Organizada                      | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |

Fuente: FONAC.

### g. Instrumentos de gestión pública de los actores estratégicos y claves identificados

Otro elemento a evaluar para la implementación del PIP-LVPPN, es el instrumento que se puede utilizar para presentar la propuesta ante el actor, así como lo que ellos pueden promover para lograr los objetivos propuestos, en concordancia a la definición de competencias de los 23 actores estratégicos y claves señalados. Así se ha identificado como principales instrumentos:

- Decreto Legislativos;
- Decreto Ejecutivo.

Como segunda alternativa para promover propuesta se identificaron:

- Plan Operativo Anual del Sector;
- Presupuesto sectorial; y
- Plan de Adquisiciones y Compras.

**Tabla 7: Instrumentos de gestión de los actores identificados como estratégicos y claves**

| No. | Nombre del actor                        | Instrumentos de gestión |                   |                  |                                 |                       |                                 |                                |                      |
|-----|---|-------------------------|-------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|     |   | Decreto Legislativo     | Decreto Ejecutivo | Plan de Gobierno | Plan Operativo Anual del Sector | Presupuesto Sectorial | Plan de Adquisiciones y Compras | Distribución de Recurso Humano | Compra de Emergencia |
| 1   | Congreso Nacional                       | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |
| 2   | Presidencia de La República             | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |
| 3   | Secretaría de Planificación Estratégica | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |
| 4   | Secretaría de Finanzas                  | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |
| 5   | Secretaría de Relaciones Exteriores     | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |
| 6   | Secretaría de La Presidencia            | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |
| 7   | Secretaría de Gobernación y Justicia    | 1                       | 1                 | 1                | 1                               | 1                     | 1                               | 1                              | 1                    |

|    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----|--|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8  | Secretaría de Transparencia                    | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 9  | Secretaría de Desarrollo Económico             | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 10 | Tribunal Superior de Cuentas                   | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | Universidad Nacional Autónoma de Honduras      | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | Universidades Privadas                         | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | Asociación de Municipios de Honduras           | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | Municipalidades                                | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | Alcaldes Municipales                           | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | Regidores Municipales                          | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | Gobernaciones Departamentales                  | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | Cooperación Internacional en general           | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | Naciones Unidas                                | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | Banco Centroamericano de Integración Económica | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | Banco Interamericano de Desarrollo             | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | Banco Mundial                                  | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | Sociedad Civil Organizada                      | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: FONAC

## 5. Plan de Trabajo para el desarrollo de Componentes, Estrategias, Acciones y Actividades

El Plan de Incidencia Política de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, propone desarrollar el siguiente marco programático.

| <b>Objetivo General</b>   |   |  |             |             |                           |                              |                             |
|---|---|--|-------------|-------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Generar las sinergias sociales que permitan que el FONAC, en el marco de su mandato, verifique e influya positivamente en la implementación de acciones de cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, por parte del Gobierno Central. |   |  |             |             |                           |                              |                             |
| <b>Componente 1: Participación Ciudadana</b>  |   |  |             |             |                           |                              |                             |
| <b>Objetivo</b>   |   | Desarrollar procesos de socialización y/o presentación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones así como de las lecciones aprendidas derivadas de los informes de investigación sobre la Ley de Visión de País y Plan de Nación, como guía de la planificación del desarrollo. |             |             |                           |                              |                             |
| No.   | Estrategia  | Acciones   | Actividades | Responsable | Corto Plazo (0 a 6 meses) | Mediano Plazo (6 a 12 meses) | Largo Plazo (12 a 24 meses) |
| 1.1   | Presentar los Informes de Investigación del Tracto de Indicadores de Cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, a los actores estratégicos y claves, en cumplimiento del mandato de Ley del FONAC. |  |             |             |                           |                              |                             |

|         |  |   |  |   |   |   |  |
|---------|--|---|--|---|---|---|--|
| 1.1.1   |  | Realizar jornadas de socialización y presentación a actores estratégicos y claves del sector público, político, privado, académico y de la cooperación internacional los resultados de los Informes de Investigación del Tracto de Indicadores de Cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, con énfasis en hallazgos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones. |  |   | X | X |  |
| 1.1.1.1 |  |   | Presentación de Informes a la Asamblea General del FONAC, para promover los resultados y propuestas de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.  | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC |   |   |  |
| 1.1.1.2 |  |   | Presentación de informes a Academia y Estudiantes de Universidades, Sociedad Civil y Actores con relación directa en el proceso de implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC                            | X |   |  |

|         |                                      |  |   |   |   |   |  |
|---------|--------------------------------------|--|---|---|---|---|--|
|         |                                      |  |   | Equipo Técnico de FONAC   |   |   |  |
| 1.1.1.3 |                                      |  | Evento de lanzamiento de informes de verificación a actores claves y estratégicos sobre cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación   | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC                              | X |   |  |
| 1.1.1.4 |                                      |  | Proponer el desarrollo de talleres técnicos con los entes rectores para definir, con base en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, las alternativas de seguimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X |  |
| 1.1.1.5 |                                      |  | Presentar, al Congreso Nacional, los resultados de Informes de Investigación del Tracto de Indicadores de Cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022; particularmente a las comisiones vinculantes, para generar discusión y análisis así como promover acciones en el marco del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X |  |
| 1.2     | Elaborar un plan de comunicación que |  |   |   |   |   |  |

|         |   |  |   |  |   |   |  |
|---------|---|--|---|--|---|---|--|
|         | permita dar a conocer los resultados de los informes de verificación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación |  |   |  |   |   |  |
| 1.2.1   |   | Desarrollar de forma participativa con actores del sector público y privado un plan de comunicaciones sobre los resultados de los hallazgos de los informes de verificación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación elaborados por FONAC. |   | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC |   |   |  |
| 1.2.1.1 |   |  | Desarrollar talleres de concertación con actores estratégicos y claves involucrados en el desarrollo de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, de un Plan de Comunicación que permita dar a conocer los resultados de los informes de verificación. | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X |   |  |
| 1.2.1.2 |   |  | Desarrollar las actividades presenciales y a través de los medios de comunicación tradicionales y digitales definidos en el Plan de Comunicación para los informes de verificación de la LVP-PN   | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X |  |

|         |  |  |  |  |          |          |  |
|---------|--|--|--|--|----------|----------|--|
| 1.2.1.3 |  |  | Gestionar recursos de la cooperación para la implementación del Plan de Comunicación de los informes de verificación de la LVP – PN. | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | <b>X</b> | <b>X</b> |  |
|---------|--|--|--|--|----------|----------|--|

| <b>Componente 2: Sistema de Monitoreo y Evaluación</b> |  |  |   |   |                                  |                                     |                                    |
|--|--|--|---|---|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Objetivo</b>  |  | Proponer procesos que permitan alinear la inversión pública (presupuestos nacionales) con los programas y proyectos que nacen de la aplicación de los instrumentos de planificación, como necesidades y desafíos de los territorios, asegurando los recursos financieros, humanos, logísticos y administrativos para su ejecución. |   |   |                                  |                                     |                                    |
| <b>No.</b>   | <b>Estrategia</b>  | <b>Acciones</b>  | <b>Actividades</b>  | <b>Responsables</b>   | <b>Corto Plazo (0 a 6 meses)</b> | <b>Mediano Plazo (6 a 12 meses)</b> | <b>Largo Plazo (12 a 24 meses)</b> |
| 2.1  | Revisar con los actores estratégicos y claves rectores, el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación. |  |   |   |                                  |                                     |                                    |
| 2.1.1  |  | Sistematizar con base al cumplimiento de las funciones y competencias de Ley del FONAC, una propuesta basada en los hallazgos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación   |   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X                                | X                                   |                                    |
| 2.1.1.1  |  |  | Sistematizar una propuesta de un Sistema de Seguimiento y Evaluación, que integre una plataforma de indicadores de cumplimiento coherentes y con protocolo para el procesamiento de los indicadores (formula / ecuación). | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X                                | X                                   |                                    |

|         |  |   |  |   |   |   |  |
|---------|--|---|--|---|---|---|--|
| 2.1.1.2 |  |   | Socializar a la Secretaria de Planificación Estratégica (SPE), como rectora del Sistema de Seguimiento y Evaluación en el marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, la realización de una serie de reuniones técnicas para presentar la propuesta en base a las competencias de FONAC. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC |   |   |  |
| 2.1.2   |  | Revisar la composición de los indicadores y metas, del Plan de Nación para el período 2022 – 2035, incorporando aquellos indicadores con protocolos estándares, la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, para identificar los indicadores a incorporar al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación. |  | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X |  |
| 2.1.2.1 |  |   | Proponer la identificación de indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, que integrarán el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley.   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X |   |  |
| 2.1.2.2 |  |   | Desarrollar un conjunto de indicadores de cumplimiento, que permita integrar indicadores medibles  | Asamblea General de FONAC   | X |   |  |

|         |  |  |   |   |  |          |  |
|---------|--|--|---|---|--|----------|--|
|         |  |  | vinculados al Decreto 286 – 2009, así lograr un sistema robusto.  | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC                              |  |          |  |
| 2.1.2.3 |  |  | Presentar los resultados de la propuesta de indicadores a actores estratégicos y claves para la futura integración del Sistema de Seguimiento y Evaluación. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC |  | <b>X</b> |  |

| <b>Componente 3: Instrumentos de Planificación</b> |   |   |   |   |                                  |                                     |                                    |  |
|--|---|---|---|---|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|
| <b>Objetivo</b>                                    |   | Verificar los procesos de planificación estratégica y territorial, con el fin de identificar la pertinencia de los instrumentos de planificación y las directrices mínimas a ser integradas en futuros procesos de planificación, en el marco del cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.  |   |   |                                  |                                     |                                    |  |
| <b>No.</b>   | <b>Estrategia</b>   | <b>Acciones</b>   | <b>Actividad</b>  | <b>Responsable</b>  | <b>Corto Plazo (0 a 6 meses)</b> | <b>Mediano Plazo (6 a 12 meses)</b> | <b>Largo Plazo (12 a 24 meses)</b> |  |
| 3.1  | Desarrollar actividades de análisis y retroalimentación de instrumentos de gestión y planificación con el equipo técnico de la SPE. |   |   |   |                                  |                                     |                                    |  |
| 3.1.1  |   | Revisar el Plan de Gobierno 2022 – 2026, con respecto al cumplimiento de objetivos, lineamientos, metas e indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, incorporando elementos claves para el desarrollo de acciones de incidencia como indicadores de Gestión por Resultados; Presupuesto Base Cero; y Objetivos de Desarrollo Sostenible. |   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | <b>X</b>                         |                                     |                                    |  |
| 3.1.1.1  |   |   | Elaborar el análisis comparativo y de relaciones legales, institucionales, estratégicas, de enfoque, administrativas y operativas entre el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022 – 2026 y la Ley de Visión de País y Plan de Nación, así | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | <b>X</b>                         |                                     |                                    |  |

|         |  |   |   |   |          |          |          |
|---------|--|---|---|---|----------|----------|----------|
|         |  |   | como la Incorporación de indicadores de gestión por resultados, Presupuesto Cero, y Objetivos de Desarrollo Sostenible.   |   |          |          |          |
| 3.1.1.2 |  |   | Desarrollar jornadas de análisis del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022 – 2026 con la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), estableciendo los elementos claves en relación a la Ley de Visión de País y Plan de Nación, así como la Incorporación de indicadores de gestión por resultados, presupuesto base cero, y Objetivos de Desarrollo Sostenible. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | <b>X</b> |          |          |
| 3.1.2   |  | Desarrollar actividades de presentación de resultados y propuesta a instituciones políticas como los partidos políticos y posibles candidatos a nivel municipal y nacional. |   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | <b>X</b> | <b>X</b> | <b>X</b> |
| 3.1.2.1 |  |   | Presentar propuesta a la estructura a los Partidos Políticos para incorporar procesos de Planificación para el Desarrollo en los futuros Planes de Gobierno de Partidos Políticos bajo la LVP - PN  | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | <b>X</b> | <b>X</b> | <b>X</b> |

|         |  |   |   |   |   |   |   |
|---------|--|---|---|---|---|---|---|
| 3.1.2.2 |  |   | Desarrollar un plan de trabajo con los partidos políticos para la promoción planificación para el desarrollo, incorporando la experiencia de FONAC en el marco del Objetivo 2, de la Ley. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.2.3 |  |   | Realizar foros de presentación de los Planes de Gobiernos a los candidatos de Partidos Políticos (Presidencial), y establecer su corresponsabilidad con la Ley.                           | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.2.4 |  |   | Elaborar un informe sobre los resultados de los Foros de presentación de los Planes de Gobierno de los Candidatos presidenciales, y su corresponsabilidad con la Ley.                     | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.3   |  | Identificar las prioridades y las necesidades de Gobierno, a través de la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022 – 2026 y la agenda de proyectos prioritarios, desde la óptica de la Secretaría de Planificación Estratégica, para traslapar ambas |   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |

|         |  |  |   |   |   |   |   |
|---------|--|--|---|---|---|---|---|
|         |  | propuestas, armonizándolas con la Ley de Visión de País y Plan de Nación.                            |   |   |   |   |   |
| 3.1.3.1 |  |  | Desarrollar talleres de revisión de los instrumentos de planificación y presupuesto de los proyectos para la identificación de prioridades del Gobierno en particular los relacionados con el Primer y Segundo Nivel de Atención de Salud Pública, Infraestructura educativa y gestión municipal.                     | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.3.2 |  |  | Elaborar un informe producto de los talleres de revisión de los instrumentos de planificación y presupuesto de proyectos para la identificación de prioridades del Gobierno en particular los relacionados con el Primer y Segundo Nivel de Atención de Salud Pública, Infraestructura educativa y gestión municipal. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.3.3 |  |  | Crear una mesa inter-institucional con representantes de la Asamblea, Equipo Técnico y; sociedad civil y actores estratégicos de Gobierno (SGJ, SPE, SEFIN, SER), como mecanismo de diálogo y concertación.   | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X |   |
| 3.1.4   |  | Proponer a las instancias rectoras gubernamentales, el modelo de integración del Sistema Nacional de |   | Asamblea General de FONAC   | X | X | X |

|         |  | Planificación con el Sistema Nacional de Inversión Pública. |  | Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC                              |   |   |   |
|---------|--|---|--|---|---|---|---|
| 3.1.4.1 |  |   | Proponer a los actores claves y estratégicos, el desarrollo de herramientas metodológicas que permita la elaboración de los instrumentos de planificación vertical simples y coherentes priorizando el nivel municipal, en concordancia con objetivos, metas e indicadores de la LVP-PN. | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.4.2 |  |   | Interrelacionar los modelos de planificación territorial con los instrumentos de planificación estratégica para ser incorporado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, impulsando la generación de proyectos en el nivel municipal.  | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |
| 3.1.4.3 |  |   | Crear alianzas con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para vincular el método de planificación municipal con el Sistema Nacional de Inversión Pública, asegurando presupuesto.  | Asamblea General de FONAC<br>Secretario Ejecutivo de FONAC<br>Equipo Técnico de FONAC | X | X | X |

## 6. Sistema de seguimiento y evaluación del PIP-LVPPN

El sistema de seguimiento y evaluación propuesto, sobre la base de los medios de verificación, se definen a continuación:

| Componente 1: Participación Ciudadana |  |   |  |
|---------------------------------------|--|---|--|
| No.                                   | Estrategia   | Acciones  | Medios de verificación   |
| 1.1                                   | Presentar los Informes de Investigación del Tracto de Indicadores de Cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, a los actores estratégicos y claves en cumplimiento del mandato de Ley del FONAC. |   |  |
| 1.1.1                                 |  | Realizar jornadas de socialización y presentación a actores estratégicos y claves del sector público, político, privado, académico y de la cooperación internacional los resultados de los Informes de Investigación del Tracto de Indicadores de Cumplimiento de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, para el período 2010 – 2022, con énfasis en hallazgos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes administrativos – financieros.</li> <li>2. Informes de resultados de jornadas de socialización y presentación.</li> <li>3. Encuesta sobre niveles de comprensión de presentación de jornadas de socialización.</li> <li>4. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol> |
| 1.2.1                                 |  | Desarrollar de forma participativa con actores del sector público y privado un plan de comunicaciones sobre los resultados de los hallazgos de los informes de verificación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación elaborados por FONAC.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes administrativos – financieros.</li> <li>2. Informes de resultados de jornadas de socialización y presentación.</li> <li>3. Encuesta sobre niveles de comprensión de presentación de jornadas de socialización.</li> <li>4. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol> |

| <b>Componente 2: Sistema de Monitoreo y Evaluación</b> |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>No.</b>   | <b>Estrategia</b>  | <b>Acciones</b>   | <b>Medios de verificación</b>  |
| 2.1  | Revisar con los actores estratégicos y claves rectores, el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación. |   |  |
| 2.1.1  |  | Sistematizar con base al cumplimiento de las funciones y competencias de Ley del FONAC, una propuesta basada en los hallazgos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento conteniendo la propuesta Sistema de Seguimiento y Evaluación.</li> <li>2. Informes y / o ayuda de memorias de reuniones con la SPE.</li> <li>3. Informes de procesos de talleres de presentación de propuesta del Sistema de Seguimiento y Evaluación.</li> <li>4. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol>  |
| 2.1.2  |  | Revisar la composición de los indicadores y metas, del Plan de Nación para el período 2022 – 2035, incorporando aquellos indicadores con protocolos estándares, la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, para identificar los indicadores a incorporar al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de sobre la composición de los indicadores y metas, del Plan de Nación para el periodo 2022 – 2035, incorporando aquellos indicadores con protocolos estándares, la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, la gestión por resultados, así como indicadores de los ODS, para identificar los indicadores a incorporar al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>2. Informes y / o ayudas de memoria de las jornadas de socialización y presentación de resultados del informe de consultoría.</li> <li>3. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol> |

| Componente 3: Instrumentos de Planificación |   |   |   |
|---|---|---|---|
| No.   | Estrategia  | Acciones  | Medios de verificación  |
| 3.1   | Desarrollar actividades de análisis y retroalimentación de instrumentos de gestión y planificación con el equipo técnico de la SPE. |   |   |
| 3.1.1                                       |   | Revisar el Plan de Gobierno 2022 – 2026, con respecto al cumplimiento de objetivos, lineamientos, metas e indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, incorporando elementos claves para el desarrollo de acciones de incidencia como indicadores de Gestión por Resultados; Presupuesto Base Cero; y Objetivos de Desarrollo Sostenible. | <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de consultoría sobre el análisis comparativo del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, con respecto al cumplimiento de objetivos, lineamientos, metas e indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, incorporando elementos claves para el desarrollo de acciones de incidencia como la incorporación de indicadores de gestión por resultados; Presupuesto Base Cero, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>Informes y / o ayudas de memoria de las jornadas de socialización y presentación de resultados del informe de consultoría.</li> <li>Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol> |
| 3.1.2                                       |   | Desarrollar actividades de presentación de resultados y propuesta a instituciones políticas como los partidos políticos y posibles candidatos a nivel municipal y nacional.   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta sobre proceso de socialización y de desarrollo de foros con partidos políticos.</li> <li>Documento conteniendo la guía de componentes y elementos mínimos de Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, en el marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> </ol>   |

|       |  |  |  |
|-------|--|--|--|
|       |  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Informes y / o ayudas de memorias de jornadas de socialización, foros y reuniones con partidos políticos.</li> <li>4. Acuerdos sobre integración e incorporación de la plataforma de la Ley de Visión de País y Plan de Nación a los planes de gobierno propuestos por partidos políticos.</li> <li>5. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol>  |
| 3.1.3 |  | <p>Identificar las prioridades y las necesidades de Gobierno, a través de la revisión del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022 – 2026 y la agenda de proyectos prioritarios, desde la óptica de la Secretaría de Planificación Estratégica, para traslapar ambas propuestas, armonizándolas con la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes administrativos – financieros.</li> <li>2. Informes de resultados de reuniones, talleres y jornadas de dialogo.</li> <li>3. Encuesta sobre niveles de comprensión de reuniones, talleres y jornadas de dialogo.</li> <li>4. Acuerdo de integración de mesa inter-institucional; Asamblea, equipo técnico y veedores sociales del FONAC; sociedad civil y actores estratégicos de Gobierno (SPE, SEFIN, SER), como mecanismo de diálogo y concertación.</li> <li>5. Ayuda de memoria de reuniones de la mesa inter-institucional.</li> <li>6. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol> |
| 3.1.4 |  | <p>Proponer a las instancias rectoras gubernamentales, el modelo de integración del Sistema Nacional de Planificación con el Sistema Nacional de Inversión Pública.</p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de análisis y propuesta de modelos de instrumentos de planificación vertical y horizontal en el marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</li> <li>2. Informes administrativos – financieros de procesos de socialización de propuesta.</li> <li>3. Informes de resultados de reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li> </ol>   |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <ol style="list-style-type: none"><li>4. Encuesta sobre niveles de comprensión de reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li><li>5. Lista de asistencia a reuniones y talleres de socialización de propuesta.</li></ol> |
|--|--|--|--|

## 7. Bibliografía

- Congreso Nacional de la República de Honduras. (2010). *Decreto No. 286-2009. Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*. Recuperado el septiembre de 2023, de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/128-ley-para-establecimiento-de-una-vision-de-pais-y-la-adopcion-de-un-plan-de-nacion-para-honduras>
- FONAC -1-. (2023). *Informe de Cumplimiento y Evolución de La Ley de Visión de País y Plan de Nación 2010 – 2038*. Tegucigalpa MDC.
- FONAC -2-. (2023). *Informe de Cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 y su relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible (AN – ODS) 2030*. Tegucigalpa MDC.
- FONAC. (2023). *Informe de Análisis del Tracto y Evolución de los Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación para el Período 2010 – 2022*. Tegucigalpa MDC.
- La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras. (23 de junio de 2016). *Reglamento de la Ley del FONAC*. Recuperado el 16 de octubre de 2023, de [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_del\\_FONAC.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Reglamento_de_la_Ley_del_FONAC.pdf)
- Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos -WOLA- y Centro para el Desarrollo de Actividades de Población -CEDPA-. (marzo de 2005). *MANUAL PARA LA FACILITACIÓN DE PROCESOS DE INCIDENCIA POLÍTICA*. Recuperado el 4 de octubre de 2023, de [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2005/06/atp\\_manual\\_para\\_facilitacion\\_jun\\_05-1.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2005/06/atp_manual_para_facilitacion_jun_05-1.pdf)
- Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa -SEPLAN-. (diciembre de 2013). *Manual de Indicadores Regionales*. Recuperado el 5 de octubre de 2023, de <https://acchonduras.files.wordpress.com/2014/07/manual-de-indicadores-regionales-2014-seplan-pfa.pdf>

## 8. Anexos

### Anexo 1: Miembros del Comité Técnico de la Visión de País y Plan de Nación

El Comité Técnico de la Visión de País y Plan de Nación, que elaboró este documento, se presenta a continuación:

| No. | Nombre del miembro del Comité Técnico | Cargo                         |
|-----|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1   | José Antonio Gonzales                 | Veedor Social                 |
| 2   | Francisco Quintanilla                 | Auditor Social                |
| 3   | Moisés Cáceres                        | Veedor Social                 |
| 4   | Juan Miguel Reyes                     | Veedor Social                 |
| 5   | Elsa Mercedes Hernández               | Veedor Social                 |
| 6   | Adrián Urquía                         | Veedor Social                 |
| 7   | Omar Rivera                           | Secretario Ejecutivo FONAC    |
| 8   | Wendy Alemán                          | Unidad de Incidencia Política |
| 9   | Adalid Rodríguez                      | Unidad de Incidencia Política |
| 10  | Mercy Monroy                          | Unidad de Veeduría Social     |
| 11  | Yeny Carolina Canales                 | Unidad Territorial            |
| 12  | María Isabel Urquía                   | Unidad Territorial            |
| 13  | Eva Ruth Banegas                      | Unidad Territorial            |
| 14  | Johnatán Lanza                        | Unidad Territorial            |

## Anexo 2: Matriz de cumplimiento de Indicadores de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, en el cumplimiento a los objetivos y metas

Una constante que pudo identificarse es que a pesar que la **Ley de Visión de País y Plan de Nación proponía indicadores basado en protocolos que fueron debidamente establecidos en la Guía – Manual de SEPLAN del 2012**, los indicadores que se agregaron posteriormente no consideraban un protocolo y esto sumó una serie de indicadores que no podían ser medidos de forma adecuada, además que no se definieron metas de cumplimiento. Para la evaluación del cumplimiento del indicador se consideran tres (3) niveles y evaluación que se le ha asignado para una fácil relación visual un color, detallándose a continuación:

### Matriz de colorimetría de indicadores de cumplimiento en base a la LVP-PN

| No. | Nivel de Evaluación                 | Criterio   | Colorimetría |
|-----|-------------------------------------|--|--------------|
| 1   | Indicadores de no cumplimiento      | El no cumplió indica que la ponderación creciente y decreciente es mayor o menor a diez puntos (ya sean estos decimales, centesimales y porcentuales)  |              |
| 2   | Indicadores con cumplimiento        | El indicador cumple la ponderación creciente o decreciente en un rango no mayor o menor de cinco puntos (ya sean estos decimales, centesimales y porcentuales)   |              |
| 3   | Indicadores sin datos para análisis | No existe información estadística total o parcial para realizar la evaluación del indicador de igual forma la Ley o Plan Estratégico de Gobierno no establece una meta para el período 2010 – 2022 del Plan de Nación. |              |

Fuente: FONAC

El análisis de cumplimiento se realiza desde dos tipos de interpretación, los lectores del presente informe podrán visualizar el análisis desde el cumplimiento de Objetivos (adicionalmente también sus respectivas metas), con el propósito de establecer el cumplimiento desde la óptica de la gestión de la LVP – PN desde sus objetivos que se deben considerar como las macro metas, los resultados se analizarán desde el marco general y en forma general desde los respectivos lineamientos estratégicos de la Ley.

| No.  | Nombre del Indicador   | Línea Base de VPPN 2009 | Línea Base Revisada 2009 | Meta 2022 de la LVP – PN | Indicador obtenido para el 2022 |
|--|--|-------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| <b>OBJETIVO NO. 1: UNA HONDURAS SIN POBREZA EXTREMA, EDUCADA Y SANA, CON SISTEMAS CONSOLIDADOS DE PREVISIÓN SOCIAL</b> |  |                         |                          |                          |                                 |
| <b>META 1.1: Erradicar la Pobreza Extrema.</b>   |  |                         |                          |                          |                                 |
| 1  | Tasa de Dependencia Demográfica  | 78.4                    | 75.2                     | 66.4                     | 61.0<br>(2018)                  |
| 2  | Porcentaje de hogares en situación de pobreza extrema  | 36.2                    | 36.4                     | 21.0                     | 58.5                            |
| 3  | Tasa de Población Recibiendo Información sobre valores en el marco de una perspectiva educacional de familia | N/D                     | N/D                      | N/D                      | N/D                             |
| 4  | Tasa promedio de inflación anual (4 años)  | 7.00%                   | 7.90%                    | 3.00%                    | 4.48%<br>(2021)                 |

| <b>META 1.2 Reducir a Menos del 15% el Porcentaje de Hogares en Situación de Pobreza</b> |   |        |        |         |                  |
|--|---|--------|--------|---------|------------------|
| 5  | Porcentaje de hogares en situación de pobreza   | 59.2   | 58.8   | 41.0    | 73.0             |
| 6  | Porcentaje de personas con acceso a un servicio adecuado de agua  | 63.2   | 83.6   | 93.00   | 91.1<br>(2021)   |
| 7  | Porcentaje de personas con acceso a un sistema de saneamiento adecuado                                      | 25.7   | 79.2   | 60.00   | 81.3<br>(2021)   |
| 8  | Índice de suficiencia de la red vial oficial (Índice de Engels)   | 72.00% | 71.51% | 90.00%  | N/D              |
| 9  | Porcentaje de personas con acceso a energía eléctrica   | N/D    | 75.90% | 60.00%  | 93.50%<br>(2021) |
| 10   | Déficit habitacional  | N/D    | N/D    | N/D     | N/D              |
| 11   | Coeficiente de GINI   | 55.00% | 58.00% | 0.48    | 0.55<br>(2021)   |
| <b>META 1.3 Elevar la Escolaridad Promedio a 9 años</b>                                  |   |        |        |         |                  |
| 12   | Tasa de embarazos de adolescentes   | 22     | 22     | 12.5    | 20               |
| 13   | Porcentaje de establecimientos educativos público cumpliendo con el calendario escolar (200 días de clases) | N/D    | N/D    | 100.00% | N/D              |
| 14   | Tasa neta de cobertura en educación pre - básica  | 38.6   | 30.4   | 75.0    | 50.0             |
| 15   | Tasa neta de cobertura en educación básica en sus primeros ciclos   | 92.5   | 90.3   | 100     | 92               |
| 16   | Tasa neta de cobertura en educación básica en tercer ciclo  | 39.7   | 39.3   | 70.0    | 20.3<br>(2021)   |
| 17   | Tasa neta de cobertura en educación media   | 24.2   | 23     | 45      | 27.7<br>(2021)   |
| 18   | Porcentaje de centros educativos acreditados  | N/D    | N/D    | N/D     | N/D              |
| 19   | Años de estudio promedio de la población adulta (15 años o más)   | 5      | 7.2    | 7.5     | 9.0              |
| 20   | Porcentaje de personas adultas (de 25 a 64 años) que poseen estudios superiores                             | N/D    | 5.50%  | N/D     | 20.10%<br>(2021) |
|  |   |        |        |         |                  |
| 21   | Rendimiento promedio en español en el nivel básico  | N/D    | 40     | N/D     | N/D              |
| 22   | Rendimiento promedio en matemáticas en el nivel básico  | N/D    | 45     | N/D     | N/D              |
| <b>META 1.4 Alcanzar un 95 % de Cobertura en Salud en Todos los Niveles del Sistema</b>  |   |        |        |         |                  |
| 23   | Cobertura de atención de los servicios de salud en todos los niveles  | N/D    | N/D    | 75.00%  | 53.80%<br>(2020) |
| 24   | Razón de mortalidad materna (muertes maternas por 100,000)  | N/D    | 108    | 27      | 68<br>(2021)     |
| 25   | Tasa de mortalidad en menores de 5 años   | 32     | 32     | 16      | 16<br>(2021)     |
| 26   | Porcentaje de pacientes con intervención programada fijada dentro del tiempo recomendado (menor de 30 días) | N/D    | N/D    | N/D     | N/D              |
| 27   | Tiempo promedio de espera en días, para la realización de intervenciones                                    | N/D    | N/D    | N/D     | N/D              |

|  |   |         |         |         |             |
|--|---|---------|---------|---------|-------------|
|  | quirúrgicas programadas en hospitales públicos  |         |         |         |             |
| 28   | Tasa de incidencia de malaria por 1000 habitantes   | 3,742   | 1.17    | 8       | 6 (2020)    |
| 29   | Tasa de incidencia de casos de dengue por 1000 habitantes   | 12,828  | 1.66    | 0.5     | 1.40        |
| 30   | Tasa de incidencia de tuberculosis (Tb x 100,000 Hab)   | 50      | 37.6    | 10      | 29 (2021)   |
| 31   | Tasa de prevalencia del VIH / SIDA en población de 15 - 49 año  | 1.2     | 0.59    | 0.1     | 0.1 (2021)  |
| 32   | Porcentaje de prescripciones médicas totalmente atendidas en hospitales del estado  | N/D     | N/D     | 93      | N/D         |
| <b>META 1.5 Universalizar el Régimen de Jubilación y Pensión para el 90% de los Asalariados en Honduras</b>                            |   |         |         |         |             |
| 33   | Porcentaje de Trabajadores asalariados afiliados a sistemas de previsión  | 13.00%  | 20.30%  | 43.00%  | 22.70%      |
| <b>OBJETIVO NO. 2: UNA HONDURAS QUE SE DESARROLLA EN DEMOCRACIA, CON SEGURIDAD Y SIN VIOLENCIA</b>                                     |   |         |         |         |             |
| <b>META 2.1: Siete Procesos Electorales Democráticos, Continuos y Transparentes celebrados a partir de 2009</b>                        |   |         |         |         |             |
| 34   | Porcentaje de procesos electorales continuos democráticos y transparente realizados del 2013 – 2037   | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00%     |
| 35   | Índice de Desigualdad de Genero   | 0.58    | 1       | 0.7     | N/D         |
| 36   | Porcentaje de ciudadanos en cargos de elección popular presentado en informes públicos sobre su contribución al logro de las metas del plan de nación | N/D     | N/D     | N/D     | N/D         |
| <b>META 2.2: Reducir la Tasa de Homicidios por cada 100,000 Habitantes, a un Nivel que debe estar Abajo del Promedio Internacional</b> |   |         |         |         |             |
| 37   | Tasa de homicidios (x 100,000 habitantes)   | 57.9    | 66.8    | 33.00   | 40.3        |
| 38   | Tasa de robo agravado (por 100,000 habitantes)  | 7.8     | 6.6     | 3.0     | N/D         |
| 39   | Tasa de muertes por accidentes de tránsito (x 100,000)  | 17.2    | 15.2    | 7.0     | 12.4 (2021) |
| 40   | Tasa de denuncia de delitos sexuales (por 100,000 habitantes)   | 21      | 45.36   | 13      | 12.7 (2021) |
| 41   | Tasa de homicidios por incidentes relacionados con drogas (x 100,000 habitantes)  | 710     | 0       | 100     | N/D         |
| 42   | Tiempo promedio en días que toma la resolución de casos en los juzgados de violencia domestica  | N/D     | 205     | N/D     | N/D         |

|   |  |           |           |           |                   |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| 43  | Índice de Derechos Humanos   | N/D       | 2.708     | N/D       | N/D               |
| 44  | Tiempo promedio en días que toma la resolución de casos en los juzgados de violencia domestica                     | N/D       | 205       | N/D       | N/D               |
| <b>META 2.3: Reducir el Índice de Conflictividad Social a Menos de 6</b>  |  |           |           |           |                   |
| 45  | Numero de Conflictos Sociales  | 23        | 482       | 12        | N/D               |
| <b>META 2.4: Reducir a menos del 5% el número de predios sin título de propiedad.</b>   |  |           |           |           |                   |
| 46  | Porcentaje de ocupación extralegal de tierras rurales  | N/D       | 58.00%    | 10.00%    | 46.90%<br>(2021)  |
| 47  | Porcentaje de ocupación extralegal de tierras urbanas  | N/D       | 86.00%    | 10.00%    | 73.00%<br>(2020)  |
| <b>META 2.5: Mejorar la Protección de Fronteras como Condición para la Disuasión Externa y Aumento de la Confianza Interna.</b>   |  |           |           |           |                   |
| 48  | Número de personas ejerciendo las funciones de vigilancia y control de fronteras por kilómetro línea de fronterizo | N/D       | N/D       | N/D       | N/D               |
| <b>META 2.6: Reducir a la Mitad el Número de Familias Campesinas sin Acceso a la Tierra</b>   |  |           |           |           |                   |
| 49  | Porcentaje de familias campesinas con acceso insuficiente a la tierra  | N/D       | 0.00%     | N/D       | N/D               |
| <b>OBJETIVO 3: UNA HONDURAS PRODUCTIVA, GENERADORA DE OPORTUNIDADES Y EMPLEOS DIGNOS, QUE APROVECHA DE MANERA SOSTENIBLE SUS RECURSOS NATURALES Y REDUCE AL MÍNIMO SU VULNERABILIDAD AMBIENTAL.</b> |  |           |           |           |                   |
| <b>META 3.1: Reducir la Tasa de Desempleo Abierto al 2% y la Tasa de Subempleo Invisible al 5% de la Población Ocupada.</b>   |  |           |           |           |                   |
| 50  | Tasa de Subempleo invisible  | 29.80%    | 36.00%    | 18.00%    | 57.30%<br>(2021)  |
| 51  | Porcentaje de Personas con problema de empleos   | 46.00%    | 44.50%    | 8.00%     | 62.10<br>(2021)   |
| <b>META 3.2: Elevar las Exportaciones de Bienes y Servicios 41 al 75% del PIB</b>   |  |           |           |           |                   |
| 52  | Inversión real del gobierno central respecto del PIB   | 2.00%     | 2.80%     | 3.00%     | 8.00%             |
| 53  | Relación de exportación / PIB  | 49.00%    | 41.80%    | 60.00%    | 35.84%<br>(2021)  |
| 54  | Tasa de crecimiento del PIB en términos reales promedio anual (4 años)   | 4.00%     | 2.80%     | 7.00%     | 5.00%<br>(2021)   |
| 55  | Tasa de ahorro total / PIB, promedio anual   | 21.00%    | 15.50%    | 3.00      | 4.48%<br>(2021)   |
| 56  | Inversión en investigación y desarrollo experimental respecto al Producto Interno Bruto (PIB)                      | N/D       | 0.04      | 0.07      | 0.04<br>(2020)    |
| 57  | Masa salarial del Gobierno Central en relación con el PIB  | 10.70%    | 11.20%    | 8.00%     | 7.70%<br>(2021)   |
| 58  | Índice de cantidad de exportación  | 15,500.00 | N/D       | 31,000    | 35,840<br>(2021)  |
| 59  | PIB por unidad de consumo de energía (eficiencia de energía)   | 0         | 5.9       | N/D       | N/D               |
| 60  | Número de visitantes por año   | 1,600,000 | 1,623,714 | 3,000,000 | 459,172<br>(2021) |

|  |  |        |        |         |               |
|--|--|--------|--------|---------|---------------|
| 61   | Índice de suficiencia de la red vial oficial (Índice de Engels)  | 72.00% | 71.51% | 90.00%  | N/D           |
| 62   | Kilómetros de Red vial oficial pavimentada por cada cien kilómetros cuadrados de territorio (Densidad de red vial oficial pavimentada)   | 2.8    | N/D    | N/D     | N/D           |
| 63   | Porcentaje de kilómetros de la red vial oficial primaria y secundaria pavimentada con mantenimiento por niveles de servicio  | N/D    | N/D    | N/D     | N/D           |
| 64   | Densidad de la Red Oficial (Kilómetros de Red vial oficial por cien Kilómetros cuadrados de territorio)  | N/D    | 12.7   | N/D     | N/D           |
| 65   | Porcentaje de energía eléctrica renovable participando en matriz de generación   | 35     | 38     | 60.00%  | 70.00% (2021) |
| <b>META 3.4: Alcanzar 400,000 Hectáreas de Tierras Agrícolas con Sistema de Riego Satisfaciendo 100% de Seguridad Alimentaria</b>  |  |        |        |         |               |
| 66   | Número de hectáreas de tierras agrícolas con acceso a riesgo   | 90,000 | 90,000 | 250,000 | 6,139 (2021)  |
| <b>META 3.5: Elevar la Tasa de Aprovechamiento Hídrico de 5% a 25%.</b>  |  |        |        |         |               |
| 67   | Porcentaje de zonas hídricas bajo planes de manejo   | 10.00% | 4.20%  | 70.00%  | 59.00% (2021) |
| 68   | Tasa nacional de represamiento aprovechamiento de recursos hídricos  | 5.00%  | 5.00%  | 17.00%  | 6.50% (2021)  |
| <b>META 3.6: 1.5 Millones de Hectáreas de Tierra de Vocación Forestal en Proceso de Restauración Ecológica y 500,000 Hectáreas Accediendo al Mercado Mundial de Bonos de Carbono</b> |  |        |        |         |               |
| 69   | Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo con mecanismos financieros de sostenibilidad   | 12.00% | 3.10%  | 100.00% | 72.00% (2021) |
| 70   | Número de hectáreas de tierras forestales en restauración y productiva participando en el mercado internacional de bonos de carbono  | N/D    | N/D    | 400,000 | N/D           |
| 71   | Emisión de dióxido de carbono x habitantes (CO2)   | 1.19   | 0      | 0.95    | 0.99 (2021)   |
| 72   | Índice de Desempeño Ambiental  | N/D    | N/D    | N/D     | N/D           |
| <b>META 3.7: Llevar la Calificación de Honduras en el Índice Global de Riesgo Climático a un Nivel Superior a 50</b>   |  |        |        |         |               |
| 73   | Índice Global de Riesgo Climático  | 3      | 3      | 38      | 3             |
| 74   | Numero Promedio de mecanismos comunitarios por municipios donde ciudadanos y organizaciones comunitarias participan en procesos de transparencia y Rendición de Cuentas sobre recursos utilizados en el cumplimiento de las metas del Plan de Nación | N/D    | N/D    | N/D     | N/D           |
| <b>OBJETIVO NO. 4: UNA HONDURAS CON UN ESTADO MODERNO, TRANSPARENTE, RESPONSABLE, EFICIENTE Y COMPETITIVO</b>  |  |        |        |         |               |
| <b>META 4.1: Mejorar la Calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global (ICG) a la Posición 50.</b>   |  |        |        |         |               |

|   |  |        |             |         |                 |
|---|--|--------|-------------|---------|-----------------|
| 75  | Calificación de Honduras en el índice de competitividad global   | 3.9    | 3.86        | 3.9     | 3.9             |
| 76  | Índice de Imagen de Países (East West Index)   | 42.99% | N/D         | N/D     | N/D             |
| <b>META 4.2: Alcanzar un Nivel de Descentralización de la Inversión Pública Hacia los Municipios en un (40%)</b>                            |  |        |             |         |                 |
| 77  | Porcentaje de regiones con mecanismos de mesa regional funcionando adecuadamente.  | N/D    | N/D         | 90.00%  | 3               |
| 78  | Porcentajes de Regiones con Planes de Desarrollo con enfoque de Ordenamiento Territorial en ejecución  | N/D    | N/D         | 75.00%  | 7               |
| 79  | Tasa de descentralización del gasto público  | 3      | N/D         | N/D     | N/D             |
| 80  | Número de Municipios Administrando sistemas de agua y saneamiento de acuerdo con la Ley Marco del Sector   | 5      | 9           | 200     | N/D             |
| 81  | Proporción de municipio con convenio para financiamiento y gestión ambiental firmados y operando   | N/D    | N/D         | N/D     | N/D             |
| <b>META 4.3: Llegar a Una Proporción de 90% de los Funcionarios Públicos Acogidos a un régimen</b>  |  |        |             |         |                 |
| 82  | Porcentaje de Funcionarios Públicos acogidos a un régimen estable de Servicio Civil Competitivo  | N/D    | N/D         | N/D     | N/D             |
| <b>META 4.4: Desarrollar los Principales Procesos de Atención al Ciudadano en las Instituciones del Estado por Medios Electrónicos.</b>     |  |        |             |         |                 |
| 83  | Índice de servicios de línea de gobierno (PNUD)  | 6      | N/D         | 1       | 0.481<br>(2021) |
| 84  | Índice de Participación Electrónica  | N/D    | 0           | 10      | 1<br>(2021)     |
| <b>META 4.5: Situar a Honduras en el Tramo 90-100 de la Escala Percentil del Índice de Control de la Corrupción del Banco Mundial (BM).</b> |  |        |             |         |                 |
| 85  | Indicador de Control de Corrupción   | N/D    | 0.84 (20.8) | 75 a 90 | 23.1<br>(2021)  |
| 86  | Numero de Auditorias a Posterior realizadas por el TSE, sobre uso de los recursos financieros invertidos en campañas electorales, a los partidos políticos | N/D    | N/D         | 100     | N/D             |

Fuente: FONAC / 2022

**Anexo 3: Matriz de presentación y análisis de Decretos Legislativos y Decretos Ejecutivos con interrelación con la Ley de Visión de País y Plan de Nación**

| No. | Ley  | Decreto Legislativo / Decreto Ejecutivo                                  | Descripción   |
|-----|--|--|---|
| 1   | Constitución de la República de Honduras       | Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982 se aprobó una nueva Constitución | En el preámbulo de esta se indica que: los Diputados la sancionan y decretan para que fortalezca y perpetúe un estado de derecho que asegure una sociedad política, económica y socialmente justa que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre, como persona humana, dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa y el bien común. artículo 329 Constitucional, para establecer que el desarrollo económico, social y político de la Nación debe realizarse con base en un proceso planificado cuyo cumplimiento es obligatorio y que este proceso se desarrollará en una Ley especial.  |
| 2   | Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía | Decreto No. 18-90, del 14 de marzo de 1990                               | Es conveniencia nacional introducir políticas de ajuste estructural en las finanzas públicas, con el fin de vigorizar la economía nacional, aumentando la producción y productividad de los sectores agrícolas, artesanales e industriales y consecuentemente poder atender eficazmente los sectores prioritarios de acción gubernamental, tales como la salud, educación y empleo. En esta ley también se indicó que era necesario establecer disposiciones de orden público que sustentaran modificaciones en las políticas de ajuste estructural de la economía tendentes a reducir la brecha en la balanza de pagos generando un flujo positivo de recursos de la producción para sustituir importaciones y generar exportaciones y lograr el bienestar del pueblo, lo cual es la razón primigenia de ser del Estado. El Decreto 18-90 principalmente consistió en: a) revisión de las exoneraciones fiscales; b) definir que el tipo de cambio para las divisas sería determinado por el Banco Central de Honduras, en función de la oferta y la demanda; c) reformas a los gravámenes arancelarios; d) reformas a los siguientes impuestos: sobre la renta, sobre ventas y sobre producción (CNH, 1990) |
| 3   | Ley General de Ambiente                        | Decreto Legislativo 104 - 93   | La Ley reconoce que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales es una cuestión de utilidad pública e interés social. El Gobierno y las Municipalidades deben promover el uso racional y el manejo sostenible de los recursos para su preservación y la obtención de beneficios económicos. Conforme a la presente Ley el medio ambiente está constituido por recursos naturales y culturales en áreas rurales y urbanas que pueden ser alterados por agentes físico-químicos o biológicos u otros factores que derivan de causas naturales o humanas y que pueden afectar directa o indirectamente las condiciones de vida y el desarrollo de la sociedad. La Ley prevé la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para prevenir posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.  |
| 4   | Ley Marco del Subsector Eléctrico              | Decreto Legislativo No. 158 - 94 / Acuerdo Ejecutivo                     | El sector de los servicios eléctricos en Honduras, funcionaría en base a lo establecido en el marco legal del Decreto Legislativo 158-94 conocido como la Ley Marco del Subsector Eléctrico, su Reglamento, Acuerdo Ejecutivo 934-97, y lo establecido en el Decreto Legislativo 70-2007, Ley de Promoción para la Generación de  |

|   |   |                                      |  |
|---|---|--------------------------------------|--|
|   |   | 934-97 / Decreto Legislativo 70-2007 | <p>Energía eléctrica con Recursos Renovables. La Ley Marco del Subsector Eléctrico definía una estructura institucional y una organización de la industria de la energía eléctrica promoviendo la competencia en el área de generación y distribución, no obstante reservaba un monopolio a la empresa estatal ENEE dominando hasta la fecha la industria eléctrica nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades del sub-sector eléctrico: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Generación (admite competencia)</li> <li>○ Transmisión (monopolio natural)</li> <li>○ Distribución (monopolio natural)</li> <li>○ Comercialización (admite competencia)</li> </ul> </li> <li>• Roles institucionales en el Estado: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Política Energética (Secretarías de Estado: SERNA)</li> <li>○ Regulación técnica y económicas de las actividades (Organismo Regulador: CNE)</li> <li>○ Operación, administración del mercado y la prestación de los servicios (ENEE)</li> </ul> </li> </ul> <p>Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Monopolio Estatal, único comprador, responsable de la operación, y redes de transmisión y Distribución con parte de la generación (31.1 %). Generación privada (68.9 %), mercado de contratos (PPA) a término (mediano y largo plazo.)</p>  |
| 5 | Ley de Administración Pública           | Decreto No. 218 - 96                 | <p>La presente Ley establece las normas a que estará sujeta la Administración Pública. La Administración Pública puede ser centralizada y descentralizada. Cuando en el texto de la presente Ley, se use la expresión "Administración Pública", se entenderá que comprende los dos tipos mencionados. La creación, modificación o supresión de los órganos de la Administración Pública Centralizada, incluyendo los Desconcentrados y las Instituciones Descentralizadas, solamente podrá hacerse previa definición del fin Público a satisfacer cuando se acredite su factibilidad económica –administrativa, considerando el costo de su funcionamiento, el rendimiento especializado o, el ahorro previsto. No podrán crearse nuevos órganos de la administración centralizada o instituciones descentralizadas que supongan duplicación de otros ya existentes, si al propio tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de estos. Se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades. En consecuencia, la Administración Pública estará siempre subordinada a lo previsto en los Planes Nacionales de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo que haya aprobado la Administración Pública Centralizada.</p> |
| 6 | Ley para el Desarrollo Rural Sostenible | Decreto No.12-2000                   | <p>En los considerandos para aprobar la misma se mencionó que: el Gobierno tenía como prioridad nacional el desarrollo integral de la sociedad hondureña, prestando especial atención al empleo y a la provisión de servicios básicos e infraestructura para que las mayorías se beneficien de los frutos del crecimiento económico en armonía con el medio ambiente; para lograr el desarrollo integral de la población hondureña es necesario orientar las acciones del Estado a la capitalización del sector rural como un medio para atacar en</p>   |

|   |   |                        |   |
|---|---|------------------------|---|
|   |   |                        | forma frontal y decidida el problema de la naturaleza y el deterioro de los recursos naturales, sustentando las mismas en principio de equidad, integridad, focalización y participación ciudadana. Se retoma en la Ley de Visión y Plan de Nación, considerando la importancia que posee el área rural para Honduras.  |
| 7 | Ley del Fondo para la Reducción de la Pobreza | Decreto No. 70 - 2002  | <p>En el año 2001 el Gobierno de Honduras diseñó una Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), la cual contó con el apoyo de la comunidad internacional, mediante la elegibilidad del País en el marco de la Iniciativa para Países Pobres Altamente Endeudados (HIPA, por sus siglas en inglés). La Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue formulada en un marco de participación de la sociedad civil hondureña. Las reuniones y la definición de la metodología de trabajo se programaron de manera conjunta con los principales actores. Estos se invitaron a través del Gabinete Social y la Comisión de Participación de la Sociedad Civil para la Reconstrucción y Transformación Nacional. Además, participaron autoridades de los gobiernos locales y diputados al Congreso Nacional. El objetivo fundamental de la ERP fue reducir la pobreza de manera significativa y sostenible, en base a un crecimiento económico acelerado y sostenido, para lo cual se plantearon las siguientes metas para el año 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) reducir la incidencia de la pobreza y la extrema pobreza en 24 puntos porcentuales;</li> <li>b) duplicar la cobertura neta en educación pre básica en niños de 5 años;</li> <li>c) lograr una cobertura neta de 95% en el acceso a los dos primeros ciclos de la educación básica;</li> <li>d) lograr una cobertura neta del 70% en el tercer ciclo de educación básica;</li> <li>e) lograr que el 50% de la nueva fuerza laboral completara la educación secundaria;</li> <li>f) reducir a la mitad las tasas de mortalidad infantil y en menores de 5 años;</li> <li>g) disminuir al 20% la desnutrición en menores de 5 años;</li> <li>h) reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna;</li> <li>i) lograr un acceso del 95% a agua potable y saneamiento;</li> <li>j) equiparar y elevar en 20% el Índice de Desarrollo Humano relativo al género; y</li> <li>k) implementar una estrategia para el desarrollo sostenible.</li> </ul> |
| 8 | Ley de la Cuenta de Desafío del Milenio       | Decreto No. 233 - 2005 | <p>El 13 de junio de 2005 representantes del Gobierno de Estados Unidos de América (USA) y del de Honduras suscribieron el Convenio del Desafío del Milenio, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No.031 – 2005 de fecha 7 de julio de 2005. El convenio consistía en que Los Estados Unidos donaran fondos orientados a ejecutar un programa que contribuyera al desarrollo del país. El propósito principal del Convenio fue contribuir a la reducción de la pobreza, así como al desarrollo sostenible del país, previendo el cumplimiento de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) incrementar la productividad y habilidades comerciales de los agricultores, que operan las fincas agrícolas pequeñas y medianas y de sus empleados; y</li> <li>b) disminuir los costos del transporte entre los centros de producción contemplados y los mercados nacionales, regionales y mundial. Se consideró que el modelo de asistencia financiera contribuiría de manera significativa al cumplimiento de las metas de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y de manera particular en aquellas áreas programáticas de crecimiento económico y de reducción de la pobreza rural.</li> </ul>  |

|    |                                 |  |   |
|----|---------------------------------|--|---|
|    |                                 |  | <p>Esto se lograría mediante el mejoramiento de la infraestructura vial del país (carreteras primarias, secundarias y terciarias), así como el fomento de la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agrícolas. Seguidamente, mediante Decreto 233 – 2005, del 21 de septiembre de 2005, se aprobó la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio. La cual tenía por objeto establecer el marco institucional y jurídico requerido para la ejecución del programa, así como los proyectos y actividades comprendidas en el Convenio respectivo. En este sentido se creó la Cuenta del Desafío del Milenio, conocida por sus siglas en inglés como MCA – Honduras; como entidad adscrita a la Presidencia de la República, responsable para los propósitos de administración y supervisión de la implementación del programa y la ejecución de los proyectos y actividades comprendidas en el Convenio (CNH, 2005).</p>   |
| 9  | Ley de Ordenamiento Territorial | Decreto No. 180 - 2003   | <p>La Ley de Ordenamiento Territorial (DECRETO No. 180-2003) y su correspondiente Reglamento General (documento guía para el diseño e implementación del PLANOT) que propician un marco facilitador y orientador para reducir la vulnerabilidad del territorio, disminuir los riesgos de pérdidas recurrentes de vidas humanas, infraestructura y servicios, aumentar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, acelerar la descentralización y mejorar la transparencia, de acuerdo a los lineamientos del Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional. La Ley fue elaborada por la SGJ, mediante un proceso participativo, que incluye la consulta a todas las instituciones públicas relacionadas con el tema (en especial CONOT) y aprobada en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre de dos mil tres. Se debe considerar como el brazo operativo de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, debido a que instrumentaliza el Sistema de Planificación Nacional.</p>  |
| 10 | Ley de Municipalidades          | Decreto No. 134 – 90 / Reformas / Decreto 143 – 2009 / Decreto 89 – 2015 / Decreto 11 - 2022 | <p>Siendo una Ley con características territoriales, la Ley de Visión de País y Plan de Nación, reconocía la existencia de dos niveles debidamente identificados, el nivel nacional y el nivel municipal. Ambos niveles son los únicos que reciben recursos financieros, aunque el nivel municipal a pesar del discurso de descentralización, que fue una propuesta en el marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, la realidad fue diferente. Tal como lo enuncia el Objetivo No. 4 “Un Estado moderno transparente, responsable, eficiente y competitivo”. Con la meta 4.2 “Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del 40 % hacia el nivel municipal”. Si partimos de que el proceso de desarrollo económico local, es un proceso organizado, planificado y concertado; la organización de todas las fuerzas del territorio municipal de cara a la promoción e impulso de dicho proceso, es el punto de partida, para avanzar hacia las siguientes fases del mismo. Existe un marco jurídico que le permite a cada gobierno municipal crear las estructuras necesarias para el ejercicio de sus funciones gubernamentales como lo hemos presentado anteriormente. En ese sentido, los gobiernos tienen facultades para crear las formas organizativas que permitan la participación conjunta del gobierno municipal y los agentes de desarrollo local del municipio en la ejecución de acciones en pro del desarrollo económico local.</p> |

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 11 | Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre | Decreto No. 98 - 2007                                  | <p>Con la puesta en marcha de la Ley Forestal y la creación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, institución rectora del Sector Forestal y responsable de ejecutar la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. El surgimiento de la Ley de Planificación de Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022 y del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR 2010- 2030), inicia el proceso de revisión y actualización de la Política Nacional Forestal, mediante la consulta con actores del sector público, privado y sociedad civil, especialmente de aquellos interesados en expresar sus aspiraciones en una visión y objetivos compartidos, que orienten las acciones futuras del uso y conservación de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales del país. Con este enfoque, plantea la integración orgánica de la gestión forestal con la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, el control de la desertificación, la gestión de cuencas y de los ecosistemas hídricos, la superación de la pobreza y la inclusión social. Por lo tanto, se articula con instrumentos normativos a nivel internacional y nacional. Esta Ley integra a la Política Nacional Ambiental y la Política Nacional de los Recursos Hídricos y es coherente con las políticas de desarrollo a nivel nacional y sectorial así como a procesos intersectoriales. Además integra las acciones planteadas en el PRONAFOR - 2010 / 2030, la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio rural, las estrategias y planes de acción nacionales de Biodiversidad, Cambio Climático, Lucha contra la Sequía, entre otros. A su vez está articulada a acuerdos y convenios internacionales tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Objetivos Globales sobre Bosques, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio de la Diversidad Biológica, el Convenio Internacional de Maderas Tropicales, entre otros.</p> |
| 12 | Ley General de Aguas y su reglamento            | Decreto 181 – 2009 / Acuerdo Ejecutivo No. 0002 - 2021 | <p>El Decreto Nº 181-2009, de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil nueve (2009), fue aprobada la Ley General de Aguas y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” numero treinta y dos mil ochenta y ocho (Nº 32,088), de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil nueve (2009). Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020 de fecha 1 de octubre del 2020 y publicado en Aguas, emitida mediante Decreto N°181-2009 de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil nueve (2009); para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico y propiciar la gestión integrada del uso, explotación, desarrollo, aplicaciones y cualquiera otras formas de aprovechamientos del recurso hídrico, así como la explotación o aprovechamiento de los ecosistemas y recursos relacionados al mismo a nivel nacional. La Ley constituye el marco general regulatorio al cual se subordinará la legislación en materia del manejo del agua, para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico a nivel nacional. Conforme la Ley el Marco Orgánico para la conducción y dirección sectorial de los recursos hídricos se conforma de la forma siguiente: 1) El Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH). 2) La Autoridad del Agua. a) El Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INRH); y b) Agencias Regionales. 3) Organismos de Cuenca, de Usuarios y Consejos Consultivos.</p>  |

|    |   |  |   |
|----|---|--|---|
| 13 | Ley para la promoción y protección de las inversiones   | Decreto No. 51 – 2011 / Acuerdo Ejecutivo No. 22-DGTC – 2014                                     | La Ley para la Promoción y Protección de Inversiones se crea para incrementar las facilidades y garantías a la inversión, tanto nacional como extranjera, en Honduras. La ley forma parte del bloque jurídico – legal creadas posterior a la Ley de Visio de País y Plan de Nación, a pesar de ello se considera como un primer esfuerzo de crear una paralela a esta, a pesar de que superficialmente se retoma, a nivel operativa no se considera en el proceso de implementación, en especial a partir del 2014.   |
| 14 | Ley de Promoción de la Alianza Público Privada  | Decreto No. 143 – 2010 / Decreto 115 – 2014 / Decreto 98 – 2016 / Decreto ejecutivo PCM-064-2019 | La promoción de la inversión bajo un esquema de participación público privada inicia en Honduras en el año 2010, con la creación de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, Decreto Legislativo No. 143-2010. La Alianza Público Privada (APP) es concebida en el marco legal hondureño, como el modelo de inversión participativo, en el que el sector público y un operador privado establecen un acuerdo, ambas partes comparten objetivos, responsabilidades y riesgos para construir obras o brindar un servicio público de interés estatal, tanto a nivel local como Nacional. La ley se fundamentaba en dar cumplimiento a parte del Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental. Pero igual a la Ley de Promoción y Protección a la Inversión Privada y de la Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), su relación con la Ley de Visión de País y Plan de Nación es superficial, su aplicación fue paulatinamente alejándose a la articulación con los sistemas de planificación y de inversión pública, creando su propia estructura de planificación, considerando que los proyectos se anteponen al modelo de planificación, bajo la lógica de proyectos detonantes territoriales.  |
| 15 | Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana  | Decreto Legislativo 190 – 2012   | En base al Artículo 1, el objetivo de la ley es regular los mecanismos de participación ciudadana, tales como los referéndums, el plebiscito y la iniciativa de Ley ciudadana, establecida en el Artículo 5 de la Constitución de la Republica. La Ley considera de importancia la participación de actores a nivel municipal, departamental y regional, definiendo el accionar de los procedimientos para el desarrollo de los distintos modelos de participación organizada.  |
| 16 | Normativa para la Formulación de Planes de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial | Acuerdo No. 00132 (26 de Junio del 2013)   | El Acuerdo orienta las acciones a instrumentar la planificación a nivel municipal, enfatizando en sus considerandos que la metodología permitía cumplir con los objetivos, lineamientos y actividades definidas en la Ley de Visión de País y Plan de Nación, definiendo la importancia a nivel municipal al reconocer que esta regulaba en su momento la inversión pública a nivel nacional. A nivel institución la directriz nace de la misma Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), siendo la responsable de rectora de la política y normas de los procesos de planificación a todo nivel, así como la encargada de dirigir el proceso de ordenamiento territorial a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGOT), esta normativa permitía instrumenta la Ley de Ordenamiento Territorial la gestión y mantenimiento del Registro Nacional de Normativas del Ordenamiento (RENOT), corresponde a la SEPLAN y que ese se establece como el sistema especializado para registrar toda la información territorial, tales como leyes, normativas, ordenanzas, documentos legales, planos y disposiciones que determinen cualquier incidencia de ordenamiento territorial que manejen y que regulen o limiten los derechos o disposiciones de los bienes nacionales, municipales y privados. A partir del 2015, el uso de la metodología propuesta fue cayendo en desuso, siendo sustituido en |

|    |  |                                      |   |
|----|--|--------------------------------------|---|
|    |  |                                      | forma oficial por los Planes de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM - OT) pero solo de nombre ya que metodológicamente utilizaba la desarrollada por el Proyecto de JICA denominando FOCAL. La normativa fue derogada en el año 2018 y lo restante a nivel metodológico sustituido en un 100 % en el 2021.  |
| 17 | Ley Orgánica de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico - ZEDE- | Decreto No. 120 – 2013 (ya derogada) | Esta ley en concepción trataba de promover la inversión privada y con ello la generación de empleo, pero desde su inicio fue altamente criticada porque lesionaba la soberanía del país y conformaba guetos económicos, que probablemente no causaba la derrama económica. Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDES) conocidas popularmente como “ciudades modelo”, tuvieron su antecedente de discusión y aprobación en el Congreso Nacional durante el gobierno de Porfirio Lobo Sosa y la propuesta del economista estadounidense Paul Romer (2006-2010), donde se impusieron reformas constitucionales para la creación de la Ley de Regiones Especiales para el Desarrollo (RED). Para entender lo que conforma esta figura a continuación se comparte la definición realizada por Romer: Una Charter City va más allá de una zona económica especial (especial economic zone, en inglés), ya que esta aumenta su tamaño a la escala de una ciudad y amplía el alcance de sus reformas.   |
| 18 | Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias                  | Decreto Legislativo No. 253 – 2013   | La Ley tiene como fundamento dos marcos jurídicos, la primera es la Ley de Visión de País y Plan de Nación, la segunda la Ley de Municipalidades, en ambos casos el objetivo es regularizar el procedimiento de participación de las estructuras comunitarias. Con el propósito de poder ser actores ejecutores de proyectos en forma directa y de esta forma también puede ser fiscalizados por entes contralores del Estado. El alcance de la Ley lo establece el Artículo 13...”Los patronatos y las asociaciones comunitarias tienen derecho a decidir sobre los asuntos de su competencia en el contexto del bien común. Las autoridades municipales y nacionales, coordinadores o responsables de los programas deben acordar con las comunidades en cualquier nivel, la ejecución de obras o proyectos que afecten la vida de las comunidades. Los patronatos o asociaciones comunitarias, pueden administrar bienes o servicios públicos, por delegación de la autoridad competente o mediante la figura de alianza público – privada.”...  |
| 19 | Ley de Cambio Climático  | Decreto Legislativo No. 297 – 2013   | Esta Ley aún se fundamenta en el marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, considerando que previamente a través del Decreto Ejecutivo PCM – 046 – 2010 se aprueba la Estrategia Nacional de Cambio Climático, además de las leyes ambientales y forestales, cuyo Lineamiento Estratégico No. 7 indica...”Se establece el Desarrollo Regional de Recursos Nacionales y Ambiente (DRRNA) con relevancia estratégica para el desarrollo de Honduras, que aspira para el 2022 contar con planes operativos vigentes”...<br>A pesar de que esta ley establece que es de observancia y de obligatorio cumplimiento (Artículo 5), para el 2022 no se crearon los instrumentos regionales, tal como lo definen los objetivos establecidos en su Artículo 6, articulados a la Ley de Visión de País y Plan de Nación. Un punto de relevancia dentro de esta Ley, es el mandato de creación de una serie de estructuras de coordinación institución y de accionar territorial, que posterior a la investigación, no fueron identificadas con actividades a la fecha (2022): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC)</li> </ul> |

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    |   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático (CTICC)</li> <li>• Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático (UGEFCC), dentro de la estructura institucional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)</li> </ul>   |
| 20 | Ley de Creación del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) | Decreto PCM – 013 – 2014, del 30 de mayo de 2014 | <p>Se creó el IDECOAS. El propósito de su creación fue la integración institucional del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). Objetivos definidos en la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Articular las funciones y atribuciones del PRONADERS, FHIS y SANAA para eficiente su funcionamiento promoviendo una gestión del desarrollo descentralizada y participativa en las comunidades rurales y urbanas.</li> <li>Contribuir al fortalecimiento de las capacidades humanas en materia de autogestión y participación ciudadana, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades urbanas y rurales de manera sostenible.</li> <li>Diseñar, regular y ejecutar las políticas, estrategias, programas y proyectos con el propósito de mejorar los procesos de desarrollo sostenible, agua y saneamiento, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto.</li> <li>Promover el manejo y uso integral de los recursos: Suelo, agua, bosque y biodiversidad conforme a un plan de desarrollo elaborado de manera participativa.</li> <li>Fortalecer los mecanismos para el manejo de los recursos nacionales y de cooperación externa, reembolsable y no reembolsable para facilitar a los habitantes de las comunidades urbanas y rurales el acceso a recursos que permitan el incremento de la productividad y la generación de empleo.</li> <li>Regular el marco normativo del financiamiento de los programas y proyectos de infraestructura social y productiva, incentivando el desarrollo de la economía social, necesarios para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales y urbanas del país.</li> </ol> <p>El decreto permitió el alineamiento sectorial que la Ley de Visión de País y Plan de Nación impulsaba, considerando la necesidad de articular la estrategia de apoyo a los grupos más vulnerables, a partir de la su implementación a partir de mediados del 2015 paulatinamente se fue separando de su espíritu original debido al cambio de gobierno ocurrido a inicios del 2015.</p> |
| 21 | Ley de Descentralización del Estado de Honduras                                       | Decreto 85 – 2016 del 19 de Octubre 2016         | <p>El martes 19 de octubre de 2021, el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> publicó, en su número 35,750, el Decreto 85-2016 que contiene la Ley de Descentralización del Estado de Honduras, después de más de cinco años de haber sido aprobada, el 13 de julio de 2016. Esta Ley ha sido una tarea pendiente para el fortalecimiento de la democracia hondureña y una demanda constante de los alcaldes a través de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). También fue una deuda del Partido Nacional con su propia militancia porque, pese a tener en su poder la mayoría de las alcaldías del país, la descentralización de las municipalidades nunca fue una prioridad real, en más de una década de gobierno.</p>  |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 22 | Ley del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico, denominado "Programa Honduras 2020" | Decreto No. 36 – 2016 del 14 de Abril 2016 | <p>El Plan y Programa 2020, aunque en su base conceptual se planteaba como un esfuerzo del gobierno para contribuir en la generación de empleo, en realidad fue una estrategia de gobierno para desplazar los objetivos y alcance de la Ley de Visión de País y Plan de Nación. A pesar de que en su marco conceptual se consideraba ser una herramienta de la Ley, en la realidad su articulación fue muy limitada. Este Plan y Programa toma como ejemplos programas similares que surgieron en Colombia, Chile, Perú y República Dominicana, tomando para su financiamiento recursos provenientes de forma inicial de la Alianzas Público – Privadas, para posteriormente a través del presente Decreto asignarse recursos provenientes del Presupuesto General de la Republica. La ejecución de este programa era la Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos del Programa Honduras 2020, esta unidad impulsaba y habilitaba, las condiciones necesarias para los sectores priorizados por el Gobierno en turno y en coordinación con la empresa privada. Los sectores de inversión promovidos por el Programa durante sus cuatro años de actividades fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Turismo se propuso generar 255,000 empleos adicionales en cinco años, a partir del 2015.</li> <li>• Textiles se propuso generar 200 mil empleos hacia 2020.</li> <li>• Manufactura intermedia En este sector propuso crear 95,000 nuevo empleos adicionales durante el periodo 2015 - 2020.</li> <li>• Servicio de apoyo a negocios se consideraba generar 50,000 empleos adicionales.</li> </ul>   |
| 23 | Acuerdo para la Creación de la Oficina Presidencial de Cambio Clima Plus (Clima+)                              | Decreto Ejecutivo No. PCM – 077 – 2016     | <p>El PCM considera como marco articulador la Ley de Visión de País y Plan de Nación, así como el Decreto Legislativo No. 297-2013 de fecha 03 de marzo de 2014 se emitió la Ley de Cambio Climático y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de noviembre de 2014, cuyo objetivo es establecer los principios y regulaciones necesarios para planificar, prevenir y responder de manera adecuada, coordinada y sostenida a los impactos que genera el cambio climático en el país. El Congreso Nacional de Honduras aprobó, mediante Decreto Legislativo 118-2016, de fecha 24 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de agosto de 2016, el Acuerdo de París que tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;</li> <li>b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y,</li> <li>c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo recipiente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.</li> </ol> |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 24 | Acuerdo para Crear la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible  | Decreto Ejecutivo No. PCM – 064 – 2018 | <p>El 25 de septiembre de 2015, en la Septuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas, Honduras adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), convirtiéndose en un plan de acción integral, multisectorial, multidimensional, pasaron tres años para que el gobierno de turno considerando la necesidad de incorporarse al marco de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, inicia la creación de la plataforma de coordinación y operativa.</p> <p>Para ello se crea la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN – ODS), que en su artículo 2 indica...”La CN – ODS, se crea con el fin de constituirse en la instancia de gobernanza para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible del país.”</p> <p>El principal reto de la Comisión, es la creación y aprobación de la Agenda Nacional 2030 de los ODS en el territorio, y como lo indica el Artículo 7 de la Ley, las Mancomunidades de Municipios se constituyen en las instancias de coordinación y apoyo técnico para la estrategia de implementación. Operativamente a pesar de que en algunos instrumentos institucionales durante el periodo 2018 – 2021 relacionados al cumplimiento del PCM 064 – 2018, relacionan a la Ley de Visión de País y Plan de Nación, en la realidad se puede indicar que con este proceso el gobierno de turno se separa del cumplimiento de la LVPPN, orientado sus acciones de planificación y programación institucional, sectorial y territorial basado en el cumplimiento de los ODS, esto se evidencia más aun en el documento <b>“MARCO DE COOPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURA 2022 – 2026”</b>, donde contrario a otros documentos de Naciones Unidas desaparece por completo el marco de ley, estratégico y operativo de la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</p> |
| 25 | Ley de Reordenamiento de las instancias que impulsan el desarrollo económico, generación de empleo, facilitación administrativa y promoción del país entre el gobierno y el sector país. | Decreto Legislativo No. 54 -2019       | <p>Producto del poco éxito del Plan y Programa 2020 y de otros proyectos / programas impulsados a partir del 2016 por el gobierno en turno, tratando de alinearse a la Ley de Visión de País y Plan de Nación, bajo la premisa de contribuir a la dinámica económica del país a través de la promoción de sectores de desarrollo, formalizar la economía de las MiPymes y promover programas de emprendedurismo, uniendo las diferentes acciones en el marco de la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>   |
| 26 | Acuerdo del Marco Normativo de Planificación del Desarrollo  | Acuerdo No. SCGG – 00046 - 2020        | <p>El acuerdo impulsa a pesar de enunciar en considerandos la Ley de Visión de País y Plan de Nación, en su desarrollo se aleja de los procesos de planificación territorial, orientando a nuevos modelos de planificación y estableciendo que la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local (DPGL) de la Secretaría de</p>   |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | Municipal de Gestión de Resultados   |  | <p>Gobernación, Justicia y Descentralización (DGJD), impulsar, coordinar y brindar asistencia técnica para el proceso de formulación de Planes para el Desarrollo Municipal.</p> <p>El PCM-080-2018 del 11 de enero del 2019, se aprueba la Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo general va dirigido a “asegurar la eficacia de la cooperación para el desarrollo sostenible e inclusivo de Honduras, con la participación de todos los actores y socios al desarrollo, públicos y privados, nacionales e internacionales”, para el cual estratégicamente se debe alinear la cooperación para el desarrollo sostenible, a las prioridades nacionales reflejadas en los distintos instrumentos de planificación y así mejorar la transparencia y rendición de cuentas de esta cooperación hacia los ciudadanos y ciudadanas de Honduras y de sus países socios.</p> <p>A nivel metodológico se utiliza el desarrollado por el proyecto FOCAL de JICA, el cual considera indicadores fuera del marco de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, cambian los instrumentos de Planes de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial, estableciendo dos instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Desarrollo Municipal (PDM)</li> <li>• Plan Estratégico Municipal de Gestión por Resultados (PEM-GxR)</li> </ul> |
| 27 | Acuerdo para Normalizar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Honduras | Decreto Ejecutivo No. PCM – 123 - 2021 | <p>El Decreto Ejecutivo que a través del Decreto Legislativo No. 286-2009, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 2 de febrero del 2010 Edición No. 32,129, se emitió la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras. Tiene como objetivo aprobar la Visión de País al año 2038 y el Plan de Nación al año 2022, para la planeación del desarrollo económico, social y político, establecido en el Artículo 329 de la Constitución de la República. En el cual su tercer objetivo a largo plazo establece la aspiración de contar con un País productivo que aprovecha sosteniblemente sus recursos naturales al tiempo que reduce la vulnerabilidad ambiental, incluyendo factores climáticos. Tanto el Plan como el Acuerdo ejecutivo enuncian la Ley de Visión de País y Plan de Nación, pero a nivel de operatividad se aleja de las estructuras territoriales, como los Consejo Regionales de Desarrollo, las Unidades Técnicas Permanentes Regionales -UTPR-, el Plan que es normalizado a través de este decreto establece otros indicadores que se acercan más a los establecidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, que los establecidos por la Ley de Visión de País y Plan de Nación.</p>   |

Fuente: FONAC.

#### Anexo No. 4. Pasos metodológicos para la construcción del PIP – LVPPN

| <b>Paso</b>    | <b>Descripción</b>   |
|----------------|--|
| <b>Paso 1</b>  | Selección de los miembros y conformación del Comité Técnico de la Visión de País y Plan de Nación para la elaboración del Plan.  |
| <b>Paso 2</b>  | Presentación individual del alcance y contexto del Plan por parte de la Unidad de Incidencia Política del FONAC bajo modalidades de reunión virtual y presencial.                |
| <b>Paso 3</b>  | Elaboración del Plan de trabajo del Comité, bajo modalidades de reunión virtual y presencial.  |
| <b>Paso 4</b>  | Secuencia inicial de reuniones virtuales para presentar objetivos, metodología y traslado de información secundaria, para estudio y soporte del proceso de elaboración del Plan. |
| <b>Paso 3</b>  | Primera reunión presencial para definición de problema central, objetivos, componentes, estrategias y acciones del Plan.   |
| <b>Paso 4</b>  | Segunda reunión presencial para revisión de la primera versión del borrador del PIP-LVPPN.   |
| <b>Paso 5</b>  | Traslado de la versión borrador final del Plan para revisión y retroalimentación digital del documento.  |
| <b>Paso 6</b>  | Revisión y retroalimentación del borrador final del Plan para su revisión y retroalimentación por parte de la Unidad de Incidencia Política.                                     |
| <b>Paso 7</b>  | Tercera reunión presencial para revisión PIP-LVPPN.  |
| <b>Paso 8</b>  | Intercambio de ideas sobre los alcances, retos y desafíos de la implementación de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, con especialistas temáticos.                        |
| <b>Paso 9</b>  | Revisión por parte del Comité Técnico, la versión final del PIP-LVPPN, previa a la última reunión presencial para su aprobación.   |
| <b>Paso 10</b> | Cuarta reunión presencial para revisión de la última versión del PIP-LVPPN y aprobación para su implementación.  |